



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES

Sala Regional
Toluca

2020 – 2021
• • •

Colima • Estado de México • Hidalgo • Michoacán

342.7999 México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
T837il Informe de labores 2020-2021 : Sala Regional Toluca / Tribunal Electoral del Poder
2022 Judicial de la Federación. -- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder Ju-
dicial de la Federación, 2022.

84 páginas : diagramas, fotografías, ilustraciones, mapas ; 27 cm

1. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Sala Regional To-
luca V circunscripción - Informe de labores 2020-2021. 2. Derecho electoral - Justicia
electoral - México. 3. Derechos humanos - Derechos políticos - México. 4. Principios
constitucionales - Democracia - México. 5. Derecho a la información - Acceso a la in-
formación pública. 6. Administración pública - Gestión pública - Transparencia de la
gestión pública. 7. Rendición de cuentas. 8. Vigilancia sanitaria. 9. Avances tecnológicos
- Tecnologías de la información y comunicación - Sociedad virtual. I. Título.

Informe de labores 2020-2021.
Sala Regional Toluca

Edición 2022.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,
04480, Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 55-5728-2300 y 55-5728-2400.

V circunscripción plurinominal, Sala Regional Toluca.
Morelos Poniente 1610, San Bernardino,
50080, Toluca, Estado de México.
Teléfono 722-226-0200.

Edición: Dirección General de Documentación.

www.te.gob.mx

 @salaregionaltolucadelTEPJF

 @TEPJF_TOL

 Sala Regional Toluca del TEPJF

https://www.te.gob.mx/sala_toluca/

DIRECTORIO

SALA REGIONAL **TOLUCA**

V CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

MAGISTRADA Y MAGISTRADOS



Alejandro David Avante Juárez



Marcela Elena Fernández Domínguez
Presidenta



Juan Carlos Silva Adaya

DIRECTORIO

TITULARES

Antonio Rico Ibarra
Secretaría General de Acuerdos

Juan Aja Canales
Delegación Administrativa

Anastasio Cortés Galindo
Secretaría Ejecutiva

DIRECTORIO

Ponencia de la magistrada presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez

Bryan Bielma Gallardo
David Cetina Menchi
Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda
Virginia Franco Nava
Annci Monserrath García
Tonatiuh García Álvarez
Héctor Daniel García Figueroa
María Guadalupe Gaytán García
Reyna Belén González García
Berenice Hernández Flores
Hugo Abelardo Herrera Sámano

Javier Jiménez Corzo
Alicia Paulina Lara Argumedo
Lucero Mejía Campirán
Federico Méndez Gaona
Christine Pallasser
Daniel Pérez Pérez
Sandra Luz Reyes Sánchez
Adriana Aracely Rocha Saldaña
Gerardo Rafael Suárez González
Paola Cassandra Verazas Rico

Ponencia del magistrado Alejandro David Avante Juárez

René Arau Bejarano
Alfredo Arias Souza
Thelma Avilez Kerlegand
Celeste Cano Ramírez
Manuel Cortes Muriedas
Francisco Román García Mondragón
Sandra Violeta García Valdés
Blanca Estela Gayosso López
Rodrigo Hernández Campos
Amado Andrés Lozano Bautista
Miguel Ángel Martínez Manzur

Cesarina Mendoza Elvira
Montserrat Osornio Contreras
Diego Enrique Pérez Barba
Enrique Pérez Elizalde
José de Jesús Agustín Robledo Hinojosa
Talía Julietta Romero Jurado
Blanca Yaneth Rosiquez Arteaga
Víctor Ruíz Villegas
Gerardo Sánchez Trejo
Alejandra Vázquez Alanis

Ponencia del magistrado Juan Carlos Silva Adaya

Adriana Alpízar Leyva
Marta Gabriela Bernal Escorcía
José de Jesús Castro Díaz
Antonio Cuenca Montoya
Azucena Díaz Quezada
Andrés García Hernández
Glenda Ruth García Núñez
Patricia Lilibiana Garduño Romero †
Vanessa Gabriela Gutiérrez Sierra
Martha Lizbeth Hernández Hinojosa
Claudia Elizabeth Hernández Zapata
Mario Jiménez Lucas

Alfonso Jiménez Reyes
Jesús Eduardo Jongitud Rodríguez
Francisco López Manríquez
Verónica Enriqueta Martín del Campo
Beatriz Olguín Hernández
Rafael Jean Otálora Malassis
Ana Karen Pichardo García
Gloria Ramírez Martínez
Guillermo Sánchez Rebolledo
Laura Jaqueline Trejo Vergara
Fabián Trinidad Jiménez

DIRECTORIO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Antonio Rico Ibarra
Jair de Jesús Andrade González
María Fernanda Arias Rojo
Alejandro Aldair Baños Pérez
Joab Ali Barrios Rueda
Fryne Esther Caballero Gutiérrez
Jesús Colín Jaimes
Bernardo Alejandro Delfín Hernández
Eudolia Estrada Solano
Alejandra González
María de Jesús González Ayala
Martha Lizbeth Hernández Hinojosa
Joaquín Rodolfo Hernández Vences
Roberto Carlos Huerta Briones

Felipe Jarquín Méndez
Berenice Laureles Serrano
Georgina Lavariega Lozada
Esteban Luna González
Frida Eleana Maldonado Miguel
Cristhian Jeanpool Manzano Villa
José Emmanuel Mejía Estrada
Karla Ruth Mejía Fernández
Ana Marisol Millán Pérez
Gladys Pamela Morón Mendiola
Luis Felipe Ortiz Silva
José Antonio Pulido Leal
Agustín Ramírez Luvianos
Josetty Irais Serrano García

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

Juan Aja Canales
Nancy Guadalupe Aguilar Hernández
José Manuel López Páez
María Cristina Lujano Arciniega
Jessica Jacqueline Patiño Carrillo
Enrique Pérez Casas
Alfonso Pérez Fonseca

Martín Reyes Ledesma
Rafael Reza Guadarrama
Leopoldo Alfonso Rodríguez Prado
Sandra Saloma Palacios
Ismael Sánchez Sandoval
Mario Alberto Sandoval Copado
Mario Noé Vázquez Álvarez

SECRETARÍA EJECUTIVA

Anastasio Cortés Galindo
José Alberto Loyola Jaramillo
Ana Laura Silva Camacho

DIRECTORIO

SALA SUPERIOR

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

Reyes Rodríguez Mondragón
Presidente

Felipe Alfredo Fuentes Barrera

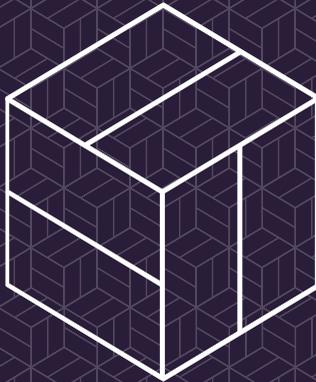
Indalfer Infante Gonzales

Felipe de la Mata Pizaña

Janine M. Otálora Malassis

Mónica Aralí Soto Fregoso

José Luis Vargas Valdez



CONTENIDO

13

Presentación

57

Administración
regional eficiente

19

Procesos electorales
de la V circunscripción

71

Transparencia y acceso
a la información pública

27

Actividad jurisdiccional

75

Comunicación y difusión

43

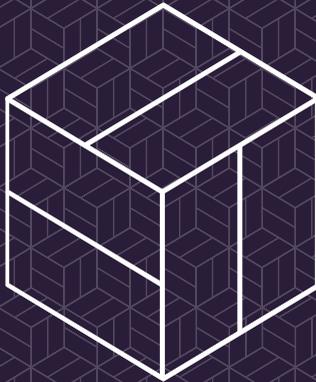
Sentencias relevantes

83

Prospectiva 2021-2022

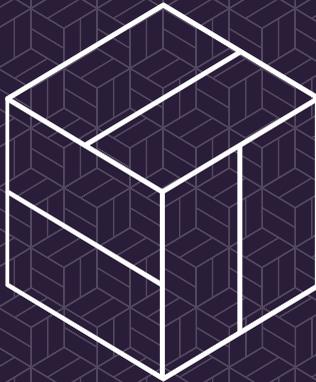
51

Profesionalización
y actualización



Presentación





La democracia mexicana tiene como pilares sólidos la rendición de cuentas y la transparencia, por lo cual la Sala Regional Toluca, como autoridad electoral, cumple con su obligación constitucional y legal de informar y publicitar, en un solo documento, las actividades realizadas por el órgano colegiado del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.

Así, como magistrada presidenta de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), por tercer año consecutivo doy cuenta de la labor jurisdiccional, administrativa e institucional que se desplegó para reportar tanto a la Sala Superior y a la Comisión de Administración del TEPJF, como a las instituciones del Estado y a la ciudadanía, el informe de las actividades llevadas a cabo en un ciclo aún marcado por la pandemia.

Empiezo recordando a las funcionarias y a los funcionarios electorales, así como a quienes perdieron la vida a consecuencia de la COVID-19 y a todas las personas que la han padecido. Asimismo, expreso mi reconocimiento y gratitud al personal médico-sanitario que ha hecho frente a la enfermedad, y a quienes nos están ayudando a sobrellevarla. Para ellos, el testimonio de nuestra consideración y estima.

Sabemos que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, derivado de los decesos y de las infecciones de la COVID-19 acaecidos hasta ese entonces, la declaró pandemia, al afectar al mundo entero.

Esa situación generó incluso la postergación de elecciones —como ocurrió en nuestro país con los comicios locales, entre otros, los correspondientes a la renovación de los integrantes de los 84 ayuntamientos de Hidalgo—, pero a la cual las autoridades dieron una respuesta oportuna a fin de continuar con las previsiones necesarias para el cumplimiento de las actividades. Ejemplo de ello son los acuerdos 2/2020¹ y 8/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral, dictados el 26 de marzo y el 1 de octubre de 2020, respectivamente, en cuyo contenido, si bien se restableció la resolución de todos los medios de impugnación, también se determinó que las sesiones continuarían realizándose por medio de videoconferencias hasta que el citado pleno determine una cuestión distinta, de modo que, ante tal razón, la resolución de los medios de impugnación electorales continuó en todo el país, entre las cuales se engloba la actividad jurisdiccional de la Sala Regional Toluca, la cual siguió con su función de impartir justicia.

¹ Se implementó como medida extraordinaria y excepcional la celebración de sesiones no presenciales para la resolución de asuntos urgentes, aquellos que deban resolverse sin convocar a una sesión pública según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de los que, atendiendo a las circunstancias sanitarias que atraviese el país y por la naturaleza de los mismos, determinara el pleno.

La pandemia, además de impactar la forma de vida, provocó, al mismo tiempo, un gran cambio en los métodos e instrumentos de trabajo en los que no quedó exento el Tribunal Electoral, por lo que se apoyó en sistemas remotos de teletrabajo, lo cual descubrió la capacidad de adaptación a estas nuevas tecnologías de comunicación a fin de permitir la normalidad jurisdiccional y, con ello, cumplir con la función a la que está compelida la Sala Regional Toluca.

En este informe se dan a conocer las actividades jurisdiccionales, institucionales y administrativas desarrolladas por el órgano regional, las cuales evidencian la eficacia y eficiencia con que se han conducido las servidoras y los servidores públicos de la adscripción.

En ese tenor, en el aspecto jurisdiccional, la Sala Regional Toluca tiene competencia para resolver impugnaciones generadas en el ámbito federal y local en materia electoral de las entidades federativas que conforman la V circunscripción plurinominal: Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán.

Durante el periodo que se informa, tuvieron verificativo procesos electorales concurrentes: federal, para la renovación de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y locales en las 4 entidades citadas.

Este colegiado regional estuvo atento a las impugnaciones presentadas con motivo de la renovación de 2,704 cargos de elección popular, entre diputados federales al Congreso de la Unión y puestos en las entidades federativas de la V circunscripción plurinominal.

En el ámbito territorial se contó con un listado nominal de 18,747,965 electores, en el que participaron 9,792,144 mujeres; es decir, 52.23 % de las personas incluidas en él corresponde al género femenino.

Fue un proceso concurrente inédito y mayúsculo desplegado en la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), infección² por la cual, al 31

de octubre de 2021, oficialmente en México se contabilizaron 288,365 personas fallecidas.

Conforme a lo anterior, aún ante el riesgo y la emergencia por la pandemia, las servidoras y los servidores de la Sala Regional Toluca desahogamos puntualmente las cargas de trabajo que implicaron los procesos electorales concurrentes, con independencia de la modalidad del semáforo sanitario decretado por las autoridades (rojo, anaranjado, amarillo o verde).

Así, en el lapso materia del informe se promovieron 1,583 medios de impugnación, y se resolvieron 1,561, es decir, 98.61 % de los asuntos.

Los resultados que ahora se rinden ante la ciudadanía han sido gracias al esfuerzo sin cortapisas de mis compañeros magistrados, a quienes reconozco su entrega, solidaridad, dedicación, profesionalismo, pero, sobre todo, su independencia reflejada en cada uno de los fallos dictados en las 185 sesiones privadas celebradas para el análisis de asuntos jurisdiccionales, que fueron desahogados en 94 sesiones públicas.

Un similar esfuerzo, sin el cual no se hubiese logrado el alto porcentaje de asuntos resueltos, se reconoce al personal jurídico y administrativo de las ponencias, de la Secretaría General de Acuerdos y de la Delegación Administrativa. Todos son un ejemplo de profesionalismo.

La actividad de justipreciar los hechos aducidos por las partes, a la luz de los medios de convicción allegados al expediente, la interpretación o integración de la ley y la jurisprudencia al caso concreto, implica necesariamente la preservación del Estado de derecho, sin el cual es difícil concebir la sana convivencia democrática entre los actores políticos.

El cúmulo de trabajo al que se hizo frente se vio reflejado también por parte del personal de la Secretaría General de Acuerdos en la realización de 18,062 notificaciones y en la recepción de 7,512 promociones que implicaron la emisión de 1,078 acuerdos de trámite.

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/678770/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2021.10.31.pdf.

En ese que hacer jurisdiccional, la Sala Regional Toluca emitió una serie de criterios relevantes que se documentan y relacionan en el informe que se rinde.

Así, por ejemplo, al resolver diversos medios de impugnación que son competencia del órgano colegiado, se determinó:

- 1) Reducir la edad de 30 a 25 años para aspirar al cargo de vocal distrital o municipal en el Estado de México.
- 2) Excesivo exigir a los ciudadanos que aspiraban a una candidatura de diputación federal la acreditación de apoyos ciudadanos en la mitad de las secciones electorales, ya que la declaratoria de validez de la elección se sujeta a que se obtenga el mayor número de sufragios en el distrito, no en la mayoría de estas.
- 3) Que el ritual de una danza indígena en el acto de cierre de campaña del candidato ganador constituye una manifestación cultural de la comunidad y no un acto religioso.
- 4) Ordenar a la autoridad electoral administrativa federal la instalación y ubicación de casillas en comunidades indígenas a fin de garantizar el derecho de la ciudadanía que la conforma a votar y participar en los comicios municipales.
- 5) En la asignación de regidores por representación proporcional en un ayuntamiento de Michoacán, en cumplimiento al mandato del principio de igualdad de género, que este debe ser real, por lo que se decidió que las regidurías del órgano municipal se integrarían por 5 mujeres y 5 hombres.
- 6) Válida la acción afirmativa a favor de la comunidad de la diversidad sexual, ya iniciado el proceso electoral, porque dicho grupo goza de derechos fundamentales caracterizados por su naturaleza universal, progresiva, inalienable e inajenable, conforme al *ius cogens* que rige el derecho internacional de los derechos humanos.

7) Implementar la presentación de la demanda por correo electrónico para personas adultas mayores, ya que por su condición de vulnerabilidad se les debe proteger en su integridad, bienestar, desarrollo y dignidad, garantizando el ejercicio de sus derechos, como sucede en el contexto de la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2.

8) El registro de una candidatura y el inicio de la campaña electoral constituyen un hecho notorio, de manera que quien pretenda cuestionarlo deberá hacerlo a partir de que ese acto de la autoridad administrativa adquiera notoriedad y no a partir de la publicación del acuerdo respectivo.

El resultado de la actividad jurisdiccional y los criterios alcanzados que se han señalado no hubieran sido posibles sin el profesionalismo, la especialización y la actualización constante de las funcionarias y los funcionarios de la Sala Regional Toluca.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a la obligación de la Sala Regional Toluca de transparentar y dar publicidad a los actos y las resoluciones efectuados, como dar respuesta a las solicitudes de información pública y mantener informada a la ciudadanía a través de las redes sociales y el micrositio de internet.

La administración de la Sala Regional Toluca se ha llevado conforme a la normatividad atinente, como se expone en la rendición de cuentas que se desarrolla en este informe, reflejándose la eficiencia y eficacia en los recursos humanos y financieros de los que se ha dispuesto.

Debo destacar el apoyo del personal del área de sistemas, quienes estuvieron atentos a brindar el apoyo para la celebración de las sesiones privadas y públicas, así como las de trabajo en las ponencias que se llevaron a cabo en la modalidad de videoconferencias, respecto de las cuales su asesoría técnica fue oportuna.

Subsisten varios retos en distintas temáticas, por ejemplo, en la igualdad de género, la tutela de los

derechos indígenas y de los grupos vulnerables, las candidaturas independientes, la elección consecutiva, la veda electoral y la representación proporcional, por mencionar algunas, en las que el tiempo contribuirá a darles soluciones.

De las dificultades que se presentaron y enfrentó el órgano jurisdiccional, nos quedamos con las enseñanzas y los aprendizajes, así como con la convicción de que la Sala Regional Toluca ha demostrado que puede sortear complejidades y

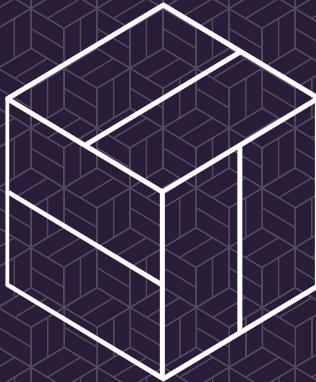
obstáculos, entregando cuentas positivas y claras a la ciudadanía.

Para esos retos, es mi convicción, y ante los cuales estamos preparados y fortalecidos a fin de continuar protegiendo la Constitución y haciendo efectivos los derechos ciudadanos de los mexicanos.

Marcela Elena Fernández Domínguez
Magistrada presidenta
de la Sala Regional Toluca

Procesos electorales de la V circunscripción





La V circunscripción plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, se integra por Colima, Hidalgo, Estado de México y Michoacán, entidades que, durante el periodo que se informa, celebraron comicios en los ámbitos local y federal.

Mapa 1. Estados de la V circunscripción plurinominal



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Fue en ese contexto en el que coincidieron elecciones de naturaleza federal, a fin de conformar el Congreso de la Unión, y de índole estatal, para elegir, entre otros, a los congresos estatales y los ayuntamientos.

Los cargos que se renovaron en el proceso electoral federal 2020-2021 en cada entidad que conforma la V circunscripción se desglosan a continuación.

Elecciones federales

En los estados de la circunscripción se celebraron comicios para elegir un total de 124 diputados federales —62 propietarios y 62 suplentes, integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión— por el principio de mayoría relativa, los cuales se desglosan, por entidad, en el cuadro 1.

Cuadro 1. Elecciones federales

Estado	Diputados		Total
	Propietarios	Suplentes	
Colima	2	2	4
Estado de México	41	41	82
Hidalgo	7	7	14
Michoacán	12	12	24
Total	62	62	124

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), el proceso comicial tuvo como finalidad la elección de 40 diputados federales por el principio de representación proporcional.

Elecciones locales

Las elecciones estatales que comprenden la V circunscripción plurinominal fueron desarrolladas a fin de renovar un total de 2,642 cargos de elección popular,¹ entre los cuales se encuentran los de diputados locales y los de integrantes de ayuntamientos, distribuidos como se muestra en el cuadro 2.

Cuadro 2. Elecciones locales

Estado	Diputados de mayoría relativa y representación proporcional	Integrantes de ayuntamientos	Total
Colima	25	114	139
Estado de México	75	1,227	1,302
Hidalgo	30	31 ^A	61
Michoacán	40	1,098	1,138
Total			2,640^B

^A Elecciones extraordinarias.

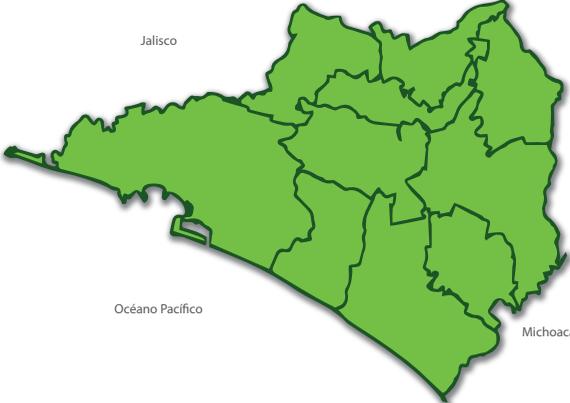
^B Al total se suman 2 gubernaturas de Colima y Michoacán, respectivamente, —lo que da un total de 2,642 cargos— las cuales son competencia exclusiva de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

¹ <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/calendario-electoral/>.

En el cuadro 3 se detallan los cargos de elección popular renovados en el periodo que se informa.

Cuadro 3. Cargos de elección popular renovados

Entidad	Cargos
<p>Colima</p>  <p>The map shows the state of Colima divided into 16 municipalities. It is bordered by Jalisco to the north, Michoacán to the east, and the Pacific Ocean to the south and west.</p>	<p>16 diputaciones de mayoría relativa</p> <hr/> <p>9 diputaciones de representación proporcional</p> <hr/> <p>10 presidencias municipales</p> <hr/> <p>10 sindicaturas</p> <hr/> <p>94 regidurías</p>
<p>Estado de México</p>  <p>The map shows the state of Mexico divided into 45 municipalities. It is bordered by Querétaro to the north, Hidalgo to the northeast, Tlaxcala to the east, Puebla to the southeast, Guerrero to the south, and Morelos to the southwest. The Ciudad de México is located within the state.</p>	<p>45 diputaciones de mayoría relativa</p> <hr/> <p>30 diputaciones de representación proporcional</p> <hr/> <p>125 presidencias municipales</p> <hr/> <p>136 sindicaturas</p> <hr/> <p>966 regidurías</p>

Continuación.

Entidad	Cargos
<p>Hidalgo</p> 	<p>18 diputaciones de mayoría relativa</p> <hr/> <p>12 diputaciones de representación proporcional</p> <hr/> <p>2 presidencias municipales (extraordinarias)</p> <hr/> <p>2 sindicaturas</p> <hr/> <p>31 regidurías: 14 en Acaxochitlán y 17 en Ixmiquilpan</p>
<p>Michoacán</p> 	<p>24 diputaciones de mayoría relativa</p> <hr/> <p>16 diputaciones de representación proporcional</p> <hr/> <p>112 presidencias municipales</p> <hr/> <p>112 sindicaturas</p> <hr/> <p>874 regidurías</p>

Fuente: Elaboración propia con base en <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/?location=colima-2020>, <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/?location=hidalgo-2021>, <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/?location=edomex-2021> y <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/?location=michoacan-2021>.

Listado nominal

El listado nominal empleado para las elecciones locales fue el mismo que para las federales, acorde con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado b, inciso a, numeral 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 151,

numeral 5, de la LGIPE, así como en el Acuerdo INE/CG419/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 28 de abril de 2021 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de mayo de la misma anualidad, por el que se declara que el padrón electoral y la lista nominal utilizadas en los comicios federales y locales del 6 de junio de ese año, son válidos y definitivos.

En esos 4 estados, se contó con un listado regional nominal de 18,747,965 electores, como se detalla en el cuadro 4.

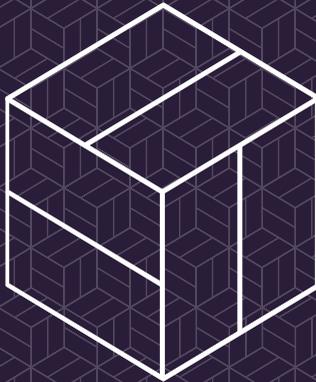
Como se observa, en la jornada comicial del 6 de junio de 2021 participaron 18,747,965 ciudadanos inscritos en el listado nominal de electores, lo cual representa 20.0451 % de 93,528,473 que constituye el total de sufragantes de la lista nacional aprobada por la autoridad administrativa nacional en la materia.

En la V circunscripción plurinominal existe una mayoría de mujeres (9,792,144) en relación a los hombres (8,955,821), cuya diferencia asciende a 836,323 votantes equivalentes a 4.46 % del total de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores (18,747,965) de ese ámbito territorial; esta cantidad justifica no solo la paridad de género en los órganos colegiados de elección popular, sino también la alternancia y preponderancia de la participación de ellas frente a ellos, en tanto que hay una porción mayoritaria del género femenino en la sociedad.

Cuadro 4. Cifras del padrón electoral y la lista nominal regional

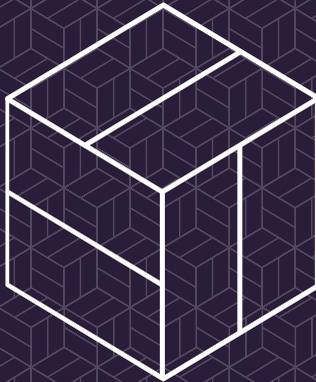
Entidad	Padrón electoral			Lista nominal electoral		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Colima	284,071	273,292	557,363	283,583	272,729	556,312
Estado de México	6,475,182	5,914,166	12,389,348	6,468,940	5,907,577	12,376,517
Hidalgo	1,183,982	1,060,675	2,244,657	1,181,843	1,058,482	2,240,325
Michoacán	1,860,808	1,720,703	3,581,511	1,857,778	1,717,033	3,574,811
Total	9,804,043	8,968,836	18,772,879	9,792,144	8,955,821	18,747,965

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo INE/CG419/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 28 de abril de 2021.



Actividad jurisdiccional





El número de cargos de elección popular que fueron objeto de las diferentes contiendas comiciales impactó en la cantidad de medios de impugnación promovidos por los distintos actores políticos que, en desacuerdo con los actos y las resoluciones de las autoridades administrativas y tribunales locales en la materia, buscaron en la justicia federal la solución final a sus asuntos.

Elecciones federales

Asuntos recibidos y resueltos por entidad federativa

Conforme al diseño constitucional y legal, a la Sala Regional Toluca le compete conocer y resolver las controversias que surjan con motivo de las elecciones de senadores y diputados por el principio de mayoría relativa que tengan verificativo en la V circunscripción plurinominal: Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán.

Durante el periodo que se informa fueron recibidos y resueltos 333 medios de impugnación relacionados con la elección de diputados federales a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, los cuales tomaron posesión el 1 de septiembre de 2021.

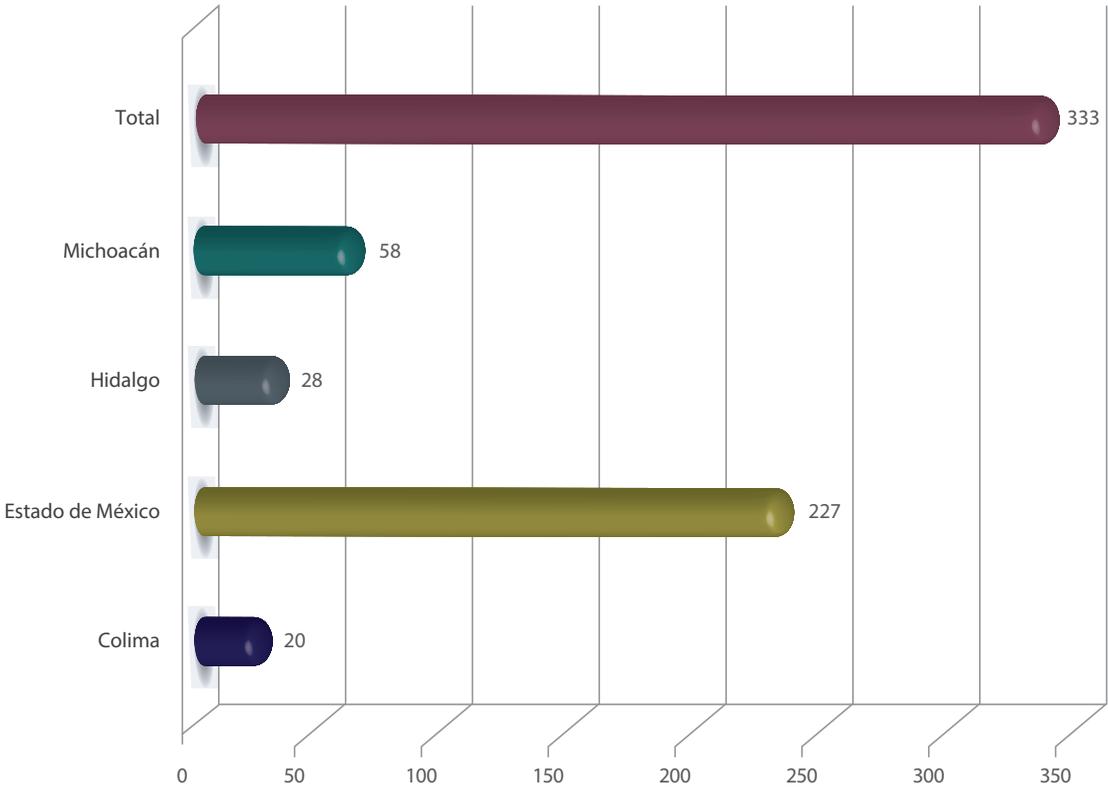
De esos juicios, el Estado de México encabeza el número de controversias, lo cual se relaciona con el hecho de que en esa entidad federativa se eligieron 41 diputaciones federales de mayoría relativa a diferencia de Michoacán, en la que fueron 12; en Hidalgo, 7, y en Colima, 2.

Lo relevante es que todos esos representantes populares tomaron posesión del cargo en la fecha constitucionalmente prevista para ello, gracias a que los medios de impugnación fueron resueltos en tiempo y forma por el órgano jurisdiccional regional.

Medios de impugnación ingresados y resueltos

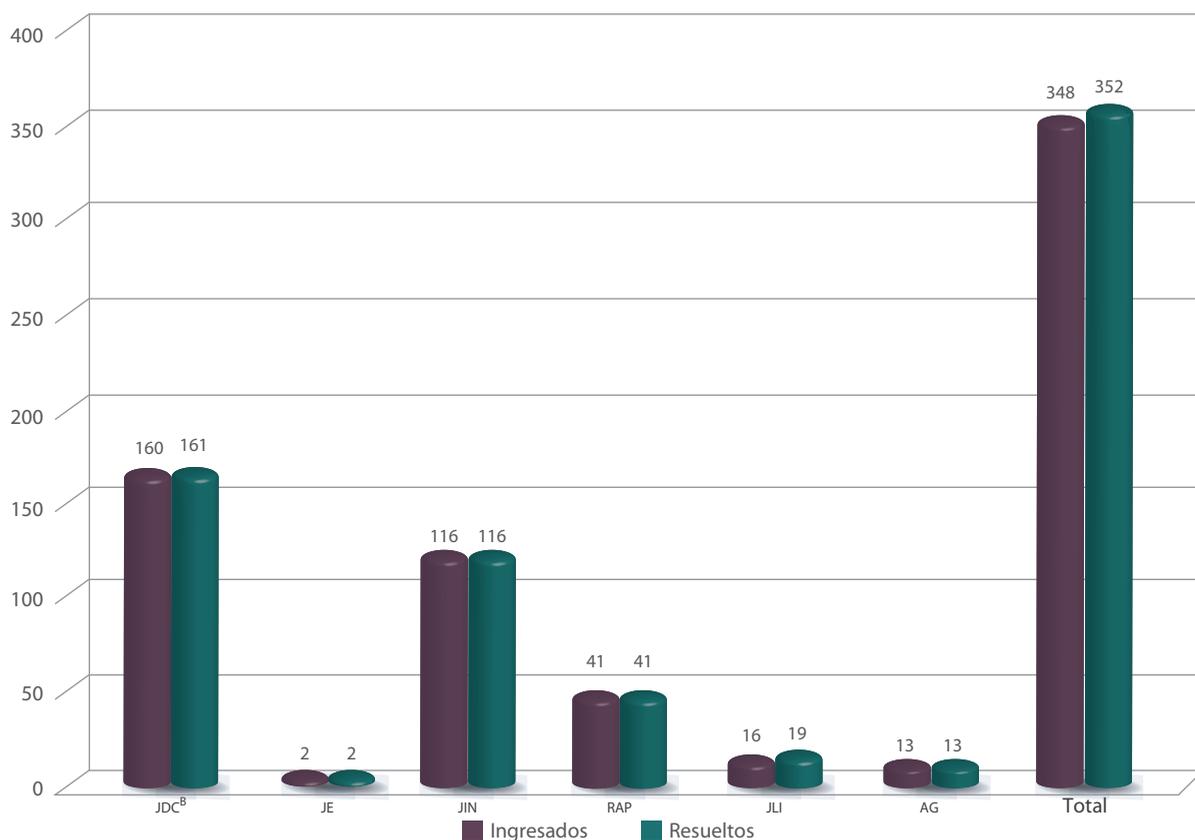
Los juicios y recursos relacionados con las elecciones federales presentados en la circunscripción son los que se precisan en las gráficas 1 y 2.

Gráfica 1. Asuntos recibidos y resueltos por entidad federativa



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Gráfica 2. Asuntos ingresados^A y resueltos por medio de impugnación



^A En los asuntos ingresados, en relación con la gráfica 1, se incluyen 15 recursos de apelación interpuestos que, al no tener una relación directa con una entidad federativa, no se asignaron a alguna en concreto; los cuales, sumados a los 333 recibidos, dan un total de 348.

^B La diferencia entre los asuntos ingresados y resueltos es porque al 31 de octubre de 2020 quedó en instrucción un juicio ciudadano respecto de una demanda de la credencial para votar, el cual se resolvió el 20 de noviembre de ese año.

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JIN, juicio de inconformidad; RAP, recurso de apelación; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, y AG, asunto general.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Elecciones locales

Asuntos recibidos y resueltos por entidad federativa

En las entidades que conforman la V circunscripción plurinominal también tuvieron verificativo comicios locales ordinarios y extraordinarios (2 en

Hidalgo) correspondientes a diversos cargos de elección popular.

De esos ejercicios electivos, durante el lapso que se informa se resolvió un total de 1,229 medios de impugnación, los cuales se desglosan por entidad federativa en la gráfica 3.

Gráfica 3. Asuntos resueltos por entidad federativa



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

De acuerdo con lo anterior, de esos 1,229 medios de impugnación resueltos, 41.33 % corresponde al Estado de México; 27.33 %, a Michoacán; 24.65 %, a Hidalgo, y 6.67 % a Colima.

Medios de impugnación ingresados y resueltos

El órgano jurisdiccional regional se abocó al conocimiento y resolución de los asuntos correlativos en la forma en que se describe en el cuadro 1.

Cuadro 1. Medios de impugnación en particular ingresados y resueltos

Medios de impugnación	Ingresados	Resueltos
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	684	678
Juicio de revisión constitucional electoral	304	291
Juicio electoral	160	154
Recurso de apelación	58	57
Asuntos generales	16	16
Total	1,222	1,196

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Cabe puntualizar que respecto al Estado de México, a la fecha del informe aún se continuaban recibiendo medios de impugnación relacionados con los comicios del 6 de junio de 2021, debido a que los funcionarios electos a integrar los ayuntamientos tomarían posesión el 1 de enero de 2022.

Numeralia de las elecciones federales y locales

Derivado de las elecciones concurrentes en la circunscripción, se indican las cantidades de asuntos

recibidos, el estado que guardan y, en su caso, si ya fueron resueltos, tanto de elecciones federales como locales.

Medios de impugnación ingresados y resueltos

En la etapa motivo del informe que se rinde, la Sala Regional Toluca se ocupó de los medios de impugnación que se muestran en el cuadro 2.

Cuadro 2. Asuntos ingresados y resueltos de comicios federales y locales

Medios de impugnación	Instrucción ^A	Ingresados	Resueltos	Instrucción
JDC	7	847	842	12
JRC	1	305	292	14
RAP	0	108	107	1
JIN	0	116	116	0
JE	2	162	156	8
JLI	3	16	19	0
AG	0	29	29	0
Total	13	1,583	1,561	35

^A Asuntos pendientes de resolución en el periodo 2019-2020.

Nota: JDC juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; JIN, juicio de inconformidad; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, y AG, asunto general.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

De acuerdo con el cuadro 2, de los 1,583 asuntos ingresados en el periodo se han resuelto 1,561 medios de defensa.

Como se muestra, al inicio del periodo reportado (1 de noviembre de 2020) había 13 expedientes pendientes de resolver: 7 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC), 1 juicio de revisión constitucional electoral (JRC), 2 juicios electorales (JE), y 3 juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral (JI), y quedan 35 expedientes en instrucción para el ciclo 2021-2022: 12 JDC, 14 JRC, 1 recurso de apelación y 8 JE.

Parte actora de los medios de defensa resueltos

Los ciudadanos promovieron 1,274 controversias, equivalentes a 72.80 % de los medios de impugnación; los partidos políticos 458, que corresponden a 26.17 %, y otros actores, por ejemplo, las autoridades municipales, presentaron 18, equivalentes a 1.02 % del total de los asuntos resueltos en el periodo.

Cuadro 3. Parte actora de los medios de defensa resueltos

Promovente	Cantidad
Ciudadanos	1,274
Partidos políticos	458
Otros	18
Total	1,750^A

^A El número de promoventes es superior al de los asuntos resueltos en razón de la pluralidad de actores en algunos juicios.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Recursos de reconsideración interpuestos

En contra de las resoluciones dictadas por la Sala Regional Toluca, se interpusieron 233 recursos de reconsideración, de los cuales la Sala Superior del declaró improcedentes 90.12 %, confirmó 6.00 %, revocó 3.43 % y modificó 0.42 %, como se aprecia en la gráfica 4.

Gráfica 4. Recursos de reconsideración interpuestos



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Plazo promedio de resolución

El trámite, la sustanciación y la resolución de los diversos medios de impugnación ingresados a la Sala Regional Toluca se efectuaron en los tiempos señalados en la normatividad de la materia, dando con ello cumplimiento a la expeditéz correspondiente, lo que permitió la oportuna instalación de los órganos objeto de la elección popular, sin que para tal fin haya sido un obstáculo la permanente presencia de las condiciones pandémicas en que se laboró.

Asuntos promovidos y resueltos por medio de impugnación

Como se muestra en el cuadro 2, de los 1,583 asuntos ingresados, 53.50 % corresponde al JDC; 19.26 %, al JRC; 10.23 %, al JE; 7.32 %, al juicio de inconformidad (JIN); 1.01 %, al JLI, y 1.83 %, a los asuntos generales.

Temática planteada en los medios de impugnación resueltos

Los temas acerca de los cuales versaron las controversias planteadas se relacionaron, entre otros, con la violencia política en razón de género, el

registro de candidaturas, la expedición y entrega de la credencial para votar con fotografía, la paridad de género, los procedimientos sancionadores, la nulidad de la elección por violación de los principios constitucionales, las causales de nulidad de la votación recibida en las casillas, el rebase del tope de gastos de campaña, los actos anticipados de precampaña y campaña, el uso indebido de los recursos públicos y el derecho a ser votado en su vertiente del derecho a una remuneración por el ejercicio del cargo de elección popular.

Notificaciones

Este órgano jurisdiccional estableció comunicación con las partes en los medios de impugnación de su conocimiento y resolución, a través del medio permitido en la normatividad correspondiente, a fin de revestir al acto procesal de certeza y seguridad jurídica.

Así, se realizó un total de 18,062 notificaciones en sus diversas variantes: de manera personal, por estrados, por oficio, por fax, por correo electrónico y de otras formas electrónicas, como se detalla en el cuadro 4.

Cuadro 4. Notificaciones de la Sala Regional Toluca

Notificación	Estrados y personal en domicilio cerrado	Oficio	Personal	Fax	Correo electrónico	Electrónica	Total
Sentencia	1,195	259	250	0	1,262	1,373	4,339
Acuerdo	647	286	95	2	685	607	2,322
Auto	8,681	238	44	11	458	1,655	11,087
Cuaderno de antecedentes	304	4	0	0	2	4	314
Total	10,827	787	389	13	2,407	3,639	18,062

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Del cuadro 4, se aprecia que 4,339 notificaciones corresponden a sentencias; 2,322, a acuerdos plenarios; 11,087, a autos, y 314, a diversos autos dictados en cuadernos de antecedentes.

Temporalidad en las notificaciones

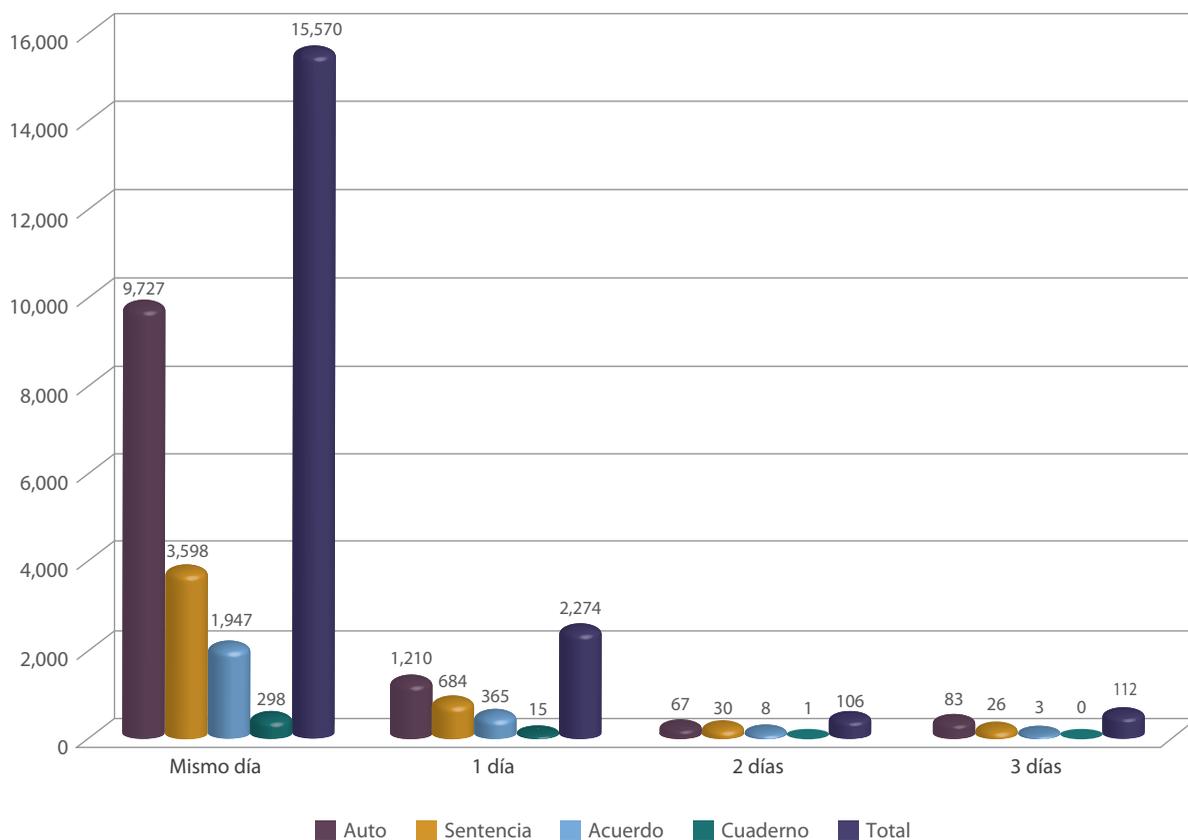
Las notificaciones practicadas en la Sala Regional Toluca se hicieron en el término previsto en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dado que 15,570 fueron efectuadas

el mismo día; 2,274, al día siguiente; 106, a los 2 días, y 112, a los 3 días, como se muestra en la gráfica 5.

Promociones y acuerdos

En el periodo que se informa, la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Toluca recibió 7,512 promociones, respecto de las cuales elaboró 1,078 proyectos de acuerdo, como se precisa en los cuadros 5 y 6.

Gráfica 5. Temporalidad de las notificaciones



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Cuadro 5. Promociones

Promociones	Cantidad
Escrito inicial	1,556
Escrito de terceros interesados	306
Escrito de cumplimiento de sentencias o relacionado con el desahogo de los requerimientos	1,400
Escrito presentado en fase de instrucción	2,746
Escrito de contestación de demanda	16
Pliego de posiciones o interrogatorios para el desahogo de la prueba testimonial en asuntos laborales	3
Ofrecimiento de pruebas	33
Devolución de pruebas o documentos	7
Acuse de recibo y notificaciones de otros tribunales	124
Solicitud de expedición de copias de sentencias o de constancias de autos	28
Escrito de recurso de reconsideración	333
Desistimiento	23
Otros	937
Total	7,512

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Acuerdos de trámite

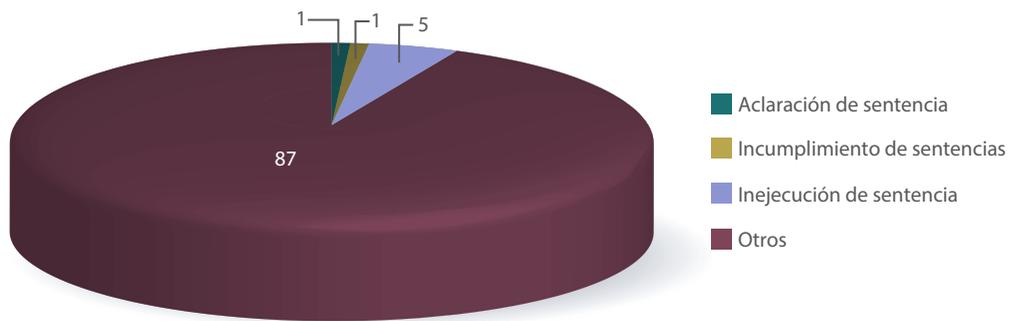
En los asuntos conocimiento de la Sala Regional se presentan distintas promociones respecto de las cuales se emiten acuerdos que, para efectos del informe, en el cuadro 6 se clasifican como de turno, de formación de cuaderno de antecedentes, para cumplimiento de sentencia y de petición de copias simples o certificadas.

Cuadro 6. Acuerdos de trámite

Acuerdos	Cantidad
Acuerdo de turno	517
Cuaderno de antecedentes	304
Cumplimiento de sentencia	232
Copia simple o certificada	25
Total	1,078

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Gráfica 6. Incidentes



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Incidentes resueltos

Se tramitaron y resolvieron 94 incidentes, la mayoría (87) atinentes a solicitudes de recuento de votos en los JIN, como se muestra en la gráfica 6.

Cumplimiento de sentencias

Respecto de las sentencias pronunciadas por el órgano colegiado regional, se ordenó el cumplimiento en 242, de las cuales, al término del periodo que se informa, se habían cumplido 232, que representa 95.86 % de avance de ejecución.

Sesiones para el dictado de sentencias y acuerdos de la Sala Regional Toluca

La oportuna sustanciación y resolución de los diversos medios de impugnación competencia de la Sala Regional Toluca implicó la celebración de 194 sesiones privadas, de las cuales 185 se destinaron al análisis de asuntos jurisdiccionales, y 9, a cuestiones administrativas.

Además, se llevaron a cabo 94 sesiones públicas de resolución por videoconferencia, dado que, durante el lapso que se informa, estuvo inmersa la presencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2.



La magistrada presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez, los magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, el secretario general de Acuerdos y la intérprete de lenguaje de señas mexicano en sesión pública por videoconferencia, celebrada el 24 de mayo de 2021.

Sentido de votaciones

En este rubro de sesiones públicas de resolución, se informa acerca de los votos particulares,

concurrentes, razonados y aclaratorios emitidos por los integrantes del órgano jurisdiccional regional, los cuales fueron 133, como se indica en el cuadro 7.

Cuadro 7. Votaciones en la Sala Regional Toluca

Magistrada o magistrado	Voto particular	Voto concurrente	Voto razonado	Voto aclaratorio	Total
Alejandro David Avante Juárez	56	15	3	9	83
Marcela Elena Fernández Domínguez	7	0	0	2	9
Juan Carlos Silva Adaya	24	14	0	3	41
Total	87	29	3	14	133

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Archivo jurisdiccional

En el área respectiva se tienen un total de 4,440 cajas conteniendo los expedientes relativos a los medios de impugnación sustanciados y resueltos de 2018 a 2021, como se indica en el cuadro 8.

Cuadro 8. Archivo jurisdiccional. Cajas en archivo

Expedientes acerca de medios de impugnación										
Año	Cajas	RAP	JIN	JRC	JDC	JLI	AG	JE	CA	Total
2018	152	74	206	230	781	10	61	29	267	1,810
2019	26	28	0	15	187	14	16	18	41	345
2020	46	33	0	118	317	10	23	51	63	661
2021	125	84	116	205	718	14	21	132	209	1,624
Total	349	219	322	568	2,003	48	121	230	580	4,440

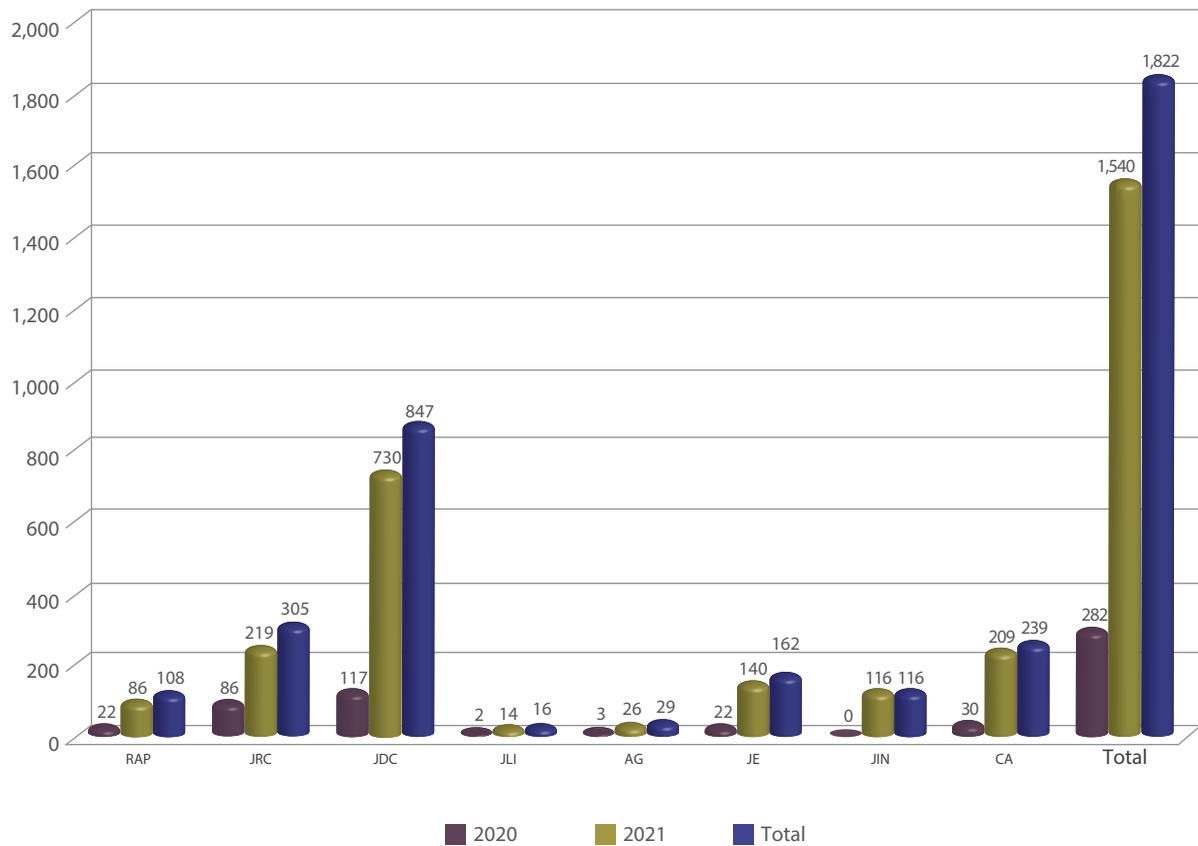
Nota: RAP, recurso de apelación; JIN, juicio de inconformidad; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; AG, asunto general; JE, juicio electoral, y CA, cuaderno de antecedentes.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Asuntos recibidos

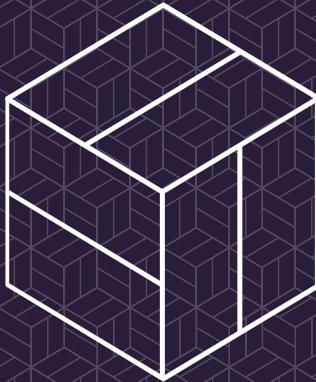
El total de movimientos de expedientes por asuntos recibidos durante el ciclo que se informa se indica en la gráfica 7.

Gráfica 7. Asuntos recibidos



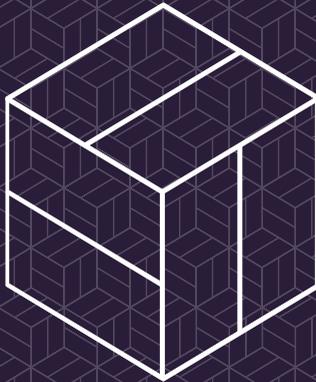
Nota: RAP, recurso de apelación; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; AG, asunto general; JE, juicio electoral; JIN, juicio de inconformidad, y CA, cuaderno de antecedentes.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.



Sentencias relevantes





La actividad jurisdiccional que se despliega día a día al pronunciar las sentencias vincula a las juezas y los jueces con las normas jurídicas preexistentes, a tal grado que esa tarea judicial cotidiana contribuye a la creación o al perfeccionamiento de las disposiciones jurídicas.

Las sentencias son un acto jurídico, en tanto que son siempre intencionales y pueden ser vistas como declaraciones de voluntad de los sujetos titulares del Poder Judicial; incluso, los criterios en ellas contenidos llegan a constituir una línea jurisprudencial y son candidatos para erigirse en las llamadas normas de origen judicial.¹

La importancia de las sentencias judiciales se pone de relieve si se considera que vinculan a los tribunales locales y a las autoridades encargadas de su cumplimiento.

Así, al hablar de línea jurisprudencial, se hace referencia a las resoluciones en las que se declara el derecho existente que, en realidad, viene a constituir un precedente para aquellos asuntos futuros en los que se ventile un tema similar.

Tratándose de la Sala Regional Toluca, su actividad judicial tiene relevancia porque puede llegar a inaplicar las normas generales al caso concreto.

Entre los asuntos resueltos en el periodo que se informa, destacan algunos criterios que han contribuido a tutelar de manera más eficaz y justa el ejercicio de los derechos políticos y político-electorales en sus diversos aspectos, como se precisa en los siguientes apartados.

Reducción de la edad para vocal distrital o municipal

El 22 de diciembre de 2020, al resolver el expediente ST-JRC-109/2020, se determinó inaplicar al caso concreto las porciones normativas contenidas en los artículos 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México e invalidar los artículos 22, fracción III, y 78, fracción III, del Reglamento de Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante el acuerdo IEEM/CG/27/2020, que exigían tener 30 años de edad al día de la designación a las personas interesadas en ocupar el cargo de una vocalía o consejería distrital o municipal del referido instituto, siendo que el requisito de edad idóneo, necesario y proporcional que se determinó era de 25 años, habida

¹ Aguiló Regla, Josep. 2000. *Teoría general de las fuentes del derecho*. Barcelona: Ariel, 104, 108-9.

cuenta que en el Código Electoral de la entidad no existía alguna referencia a los requisitos que debía cumplir la ciudadanía interesada en ocupar una vocalía distrital o municipal.

Se consideró que los 30 años establecidos en el Reglamento de Órganos Desconcentrados para ocupar una vocalía o consejería distrital o municipal era un requisito restrictivo y desproporcional, dado que no se adecuaba a la necesidad real del encargo, desigual a lo que acontece con los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México como máximo órgano de decisión. De esta forma, la diferencia de funciones que cada órgano tiene encomendada justifica que los requisitos para ocupar una vocalía o consejería distrital o municipal sean menores a los establecidos para aquellos aspirantes a consejeros estatales.

Dicha medida reforzó el principio de ciudadanía que rige la función electoral, en tanto que abrió la posibilidad de una mayor participación de las y los jóvenes para aspirar a ocupar un cargo distrital o municipal en el Instituto Electoral del Estado de México, además de que potenció la participación ciudadana en los procesos de selección y dejó la determinación respecto a la idoneidad de las características personales de los aspirantes a los diversos mecanismos de examinación previstos para tal efecto.

Manifestaciones de apoyo a candidatos independientes

En la decisión del 31 de marzo de 2021 relativa al expediente ST-JDC-88/2021, la Sala Regional Toluca determinó inaplicar al caso concreto el artículo 371, segunda parte del párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en la porción normativa que establece que, para obtener el registro como candidato independiente en la elección de integrantes de la Cámara de Diputados por el principio de mayoría relativa, se exige un respaldo ciudadano equivalente a 2 % del listado nominal del distrito electoral y que esté integrado por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen como

mínimo 1 % de la ciudadanía inscrita en dicho listado en cada una de estas.

En el fallo se explicó que la citada porción normativa era inconstitucional porque atiende a un fin legítimo en el que la o el aspirante a candidato independiente puede tener cierto respaldo de una base social con posibilidad real de contender con los ciudadanos postulados por los partidos políticos; sin embargo, no superó el test de proporcionalidad por tratarse de una norma que regula, instrumenta o establece condiciones de operatividad del derecho a ser votado como candidato independiente.

Ello, porque lo significativo para presentarse como una auténtica opción a fin de obtener la mayoría de votos eran los respaldos ciudadanos, con independencia de su distribución territorial, de manera que carecía de justificación exigir que dichos apoyos provinieran de la mitad de las secciones electorales del distrito, ya que para la declaratoria del candidato vencedor con posterioridad a la jornada comicial solo se requiere que el contendiente obtenga el mayor número de sufragios en el distrito del que se trate, mas no que gane en la mayoría de las secciones.

Candidatos independientes. La omisión de presentar un informe

El 13 de mayo de 2021, la Sala Regional Toluca determinó inaplicar el artículo 456, párrafo 1, inciso d, fracción IV, de la LGIPE, en el juicio ST-JDC-288/2021, en el que se controvertió el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) que sancionó a un ciudadano con la pérdida del derecho a ser registrado en el proceso electoral en curso como candidato independiente a un ayuntamiento en Michoacán, así como en los 2 procesos comiciales subsecuentes, por omitir la presentación de su informe de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la obtención del apoyo ciudadano.

La decisión del órgano jurisdiccional se basó en el hecho de que la sanción asignada por el legislador a la omisión de la obligación de presentar los informes de ingresos y gastos de precampaña —en la

precandidatura de partido político—, en comparación con la penalización establecida por la omisión de presentar los informes de ingresos y gastos de los actos tendentes a la obtención del respaldo ciudadano —respecto al aspirante a una candidatura independiente—, al ser distinta, y pese a tratarse del mismo incumplimiento, infringe directamente el principio de proporcionalidad de la sanción previsto en el artículo 22, párrafo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Lo anterior, porque se trata de conductas ilícitas similares, ya que ambas se cometen por personas que aspiran a una candidatura y atentan contra el modelo de fiscalización, rendición de cuentas, transparencia y equidad de la contienda con la misma intensidad, por lo cual se consideró que no existía una justificación razonable por la que el legislador haya asignado una sanción mayor y más gravosa a los aspirantes a una candidatura independiente —la pérdida del derecho a ser registrado o su cancelación en el proceso electoral en curso y en los 2 procesos subsecuentes— respecto de una precandidatura en la vía de los partidos políticos —la pérdida del derecho a registrarse o su cancelación en un proceso electoral—, ya que, en ambos supuestos, se atenta contra los mismos bienes jurídicos protegidos.

Danza ritual de una comunidad indígena

El 10 de noviembre de 2020, en la sentencia ST-JDC-206/2020, se planteó la nulidad de la elección de un ayuntamiento en Hidalgo, entre otras causales, por la presunta violación al principio de laicidad contenido en el artículo 130 de la CPEUM, al haberse llevado a cabo el ritual de la danza xochipitzahuatl en el acto de cierre de campaña del candidato ganador.

La magistrada y los magistrados de la Sala Regional Toluca determinaron que, por tratarse de una comunidad indígena, la aludida danza constituía una manifestación cultural de los pueblos de la región huasteca, relativa a una veneración a la madre tierra que forma parte de su identidad y, además, el ejercicio del principio de autodeterminación de dicha comunidad.

En ese contexto, el órgano colegiado regional precisó que la candidata o el candidato que busque la aceptación de una comunidad indígena se debe poner en una perspectiva intercultural en la que refleje que reconoce el ritual, lo respeta, se identifica con el grupo y lo hace suyo, lo cual no puede obrar en contra de quien haya ganado la elección.

No es propaganda religiosa una referencia bíblica

El 11 de diciembre de 2020, la Sala Regional Toluca examinó el expediente ST-JRC-81/2020 y acumulados, en el que se planteó la nulidad de la elección del ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, por una presunta violación a los principios de separación Iglesia-Estado contenidos en los artículos 24 y 130 de la CPEUM, al aducir que, durante un acto de campaña, el candidato hizo una referencia político-religiosa consistente en señalar cómo fueron creados Adán y Eva.

La magistrada y los magistrados de la Sala Regional estimaron que las expresiones vertidas en el referido acto se hicieron con la finalidad de ejemplificar la igualdad y equidad de género, al señalar que el primer hombre en la Tierra fue Adán y que tanto la mujer como el hombre son iguales a partir de que Eva surge de la costilla de Adán, no de sus pies o cabeza, así como que dicho dato proviene de un pasaje bíblico conocido ampliamente, incluso por cultura general, dado que la *Biblia*, además de ser un libro sagrado, es un documento histórico, filosófico y moral.

Instalación de casillas en una comunidad indígena

El 22 de diciembre de 2020, la Sala Regional Toluca resolvió el recurso de apelación ST-RAP-15/2020 interpuesto por diversos integrantes de la comunidad indígena de Santa María Sevina, del municipio de Nahuatzen, Michoacán, quienes solicitaron que se les garantizara su derecho a votar y a participar en los comicios municipales del proceso electoral 2020-2021, mediante la instalación y ubicación de casillas en su comunidad. El órgano jurisdiccional

regional ordenó al INE que, en ejercicio de sus atribuciones, llevara a cabo las acciones procedentes y necesarias a fin de garantizar que se ubicaran e instalaran en la citada comunidad las casillas que correspondieran, a efectos de que la ciudadanía local pudiera ejercer su derecho al sufragio en la jornada del proceso electivo.

Lo anterior, debido a que garantizar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho político-electoral de votar y ser votada constituye una prioridad permanente emanada de la CPEUM, de los convenios internacionales y de la LGIPE, ya que en ello descansan los pilares de la democracia mexicana, de modo que sin la posibilidad de emitir el voto y de ser votado a un puesto de elección popular, no podría hablarse de un régimen democrático.

Inclusión de grupos vulnerables en el quehacer democrático

La Sala Regional Toluca se ha preocupado por incorporar al quehacer político a todos aquellos grupos que presentan circunstancias particulares que les pudieran colocar en desventaja respecto de los demás. Así, por medio de las resoluciones que se han pronunciado, se han emitido determinaciones que los colocan en un plano de igualdad en la deducción de sus derechos político-electorales.

De esa manera, y como se da cuenta en el presente informe al abordar los criterios relevantes, se ha trabajado en acciones afirmativas concretas en favor de personas con discapacidad; la paridad de género; la comunidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, *queer* y más (LGBTTTIQ+), y las personas adultas mayores, a fin de maximizar sus derechos político-electorales aun ya iniciado el proceso electoral.

La inclusión de esos grupos se extiende también a todos aquellos que pueden presenciar las sesiones públicas celebradas por el órgano jurisdiccional regional mediante la lengua de señas mexicana.

De igual modo, se tiene presente a las comunidades indígenas, respecto de las cuales, en las resoluciones

que les conciernen, se ordena la traducción y difusión de las sentencias en su lengua.

De todo ello se ha procurado la máxima publicidad y transparencia, como se informa e ilustra en los párrafos subsecuentes.

La igualdad de género debe ser real

El 17 de agosto de 2021, al resolverse el juicio de revisión constitucional electoral en la sentencia ST-JRC-52/2021 y el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en el expediente ST-JDC-595/2021 y acumulados, el órgano jurisdiccional regional procedió a equilibrar con perspectiva de paridad de género la integración del ayuntamiento de Los Reyes, en Michoacán.

En los indicados medios de defensa, los actores controvertieron la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán que confirmó la asignación realizada por el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Michoacán respecto de las regidurías de representación proporcional en la integración del citado cabildo, el cual quedó conformado en su totalidad por 4 fórmulas compuestas por hombres y 3 por mujeres.

El órgano jurisdiccional determinó dejar sin efectos las asignaciones de regidurías de representación proporcional de 2 fórmulas integradas por hombres y ordenar que fueran concedidas a fórmulas integradas por mujeres, con lo cual la composición del ayuntamiento de regidurías quedaría integrada con 5 mujeres y 5 hombres.

Comunidad LGBTTTIQ+. Acción afirmativa

El 25 de marzo de 2021, al resolver el expediente ST-JDC-82/2021 y acumulado, la Sala Regional Toluca reconoció que los derechos fundamentales de la comunidad de la diversidad sexual son universales, progresivos, inalienables e inajenables conforme al *ius cogens* que rige en la normativa internacional de los derechos humanos, por lo que era válida la introducción de una acción afirmativa en favor

de este grupo vulnerable con independencia de la etapa procesal electoral por la que transitaba en ese momento.

En el asunto, la Sala Regional Toluca estimó que, en una interpretación constitucional estricta, el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las personas que pertenecen a la comunidad LGTBTTIQ+, respecto de candidaturas a cargos de elección popular o de cualquier otro tipo de espacios, debía tutelarse efectivamente para suprimir la discriminación en la función electoral en que se encuentran estos grupos en situación de vulnerabilidad y hacer efectivo el principio de igualdad.

Por ello, se ordenó que la autoridad electoral administrativa diseñara las acciones y medidas afirmativas necesarias y efectivas tendentes a lograr la inclusión de representantes populares de esos grupos o comunidades mediante la postulación de candidaturas de los partidos políticos o las coaliciones.

Asuntos vinculados al SARS-CoV-2 (COVID-19)

Durante el periodo que se informa, las labores jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se han desarrollado en el contexto de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2, situación que, a pesar de su gravedad y la inmensa pérdida de vidas humanas, no interrumpió la actividad electoral.

En ese contexto, la Sala Regional Toluca transitó por la experiencia inicial del proceso electoral en Hidalgo, donde se renovaron casi la totalidad de los ayuntamientos.

La situación extraordinaria que vive México a causa de la pandemia ha traído a todos los actores políticos nuevas experiencias y a los órganos jurisdiccionales la oportunidad de consolidar su vocación de garantes de la gobernabilidad en el país mediante la emisión de sus sentencias en las que se privilegian los principios constitucionales y convencionales rectores de la función electoral y de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Derechos político-electorales de la ciudadanía. La no suspensión

Relacionado con esta circunstancia, el 7 de enero de 2021 se resolvió el juicio ST-JDC-313/2020, en el que se cuestionó la legalidad de la realización de un congreso municipal partidista en el contexto de la pandemia.

Acerca del particular, se razonó que, aun en situaciones de emergencia formalmente declaradas por el Ejecutivo federal, existen derechos humanos que no pueden ser suspendidos, como los político-electorales de votar y ser votado, ni ante casos como la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, ya que no existe una declaratoria de Estado de emergencia o de excepción.

De manera que, ante la circunstancia extraordinaria derivada de la contingencia sanitaria, se precisa la toma de medidas excepcionales que preserven la coexistencia de todos los derechos humanos sin la supresión o el desconocimiento de algunos, como el de votar y ser votado por medio de procesos democráticos, y el derecho a la salud, mediante el establecimiento y seguimiento de medidas razonables que permitan conservar la salud pública.

Con base en lo anterior, se determinó que en un ejercicio de ponderación se deben garantizar el derecho humano a la salud y el político-electoral del ciudadano durante una situación de pandemia, sin hacer nugatorios esos derechos o sacrificar uno so pretexto de la garantía del otro, por lo que es necesario buscar un equilibrio entre ambos.

Por lo tanto, se concluyó que la decisión de celebrar un congreso municipal partidista no contraviene lo ordenado por las autoridades de salubridad ni provoca su nulidad, dado que se presume que fue realizado observando las medidas sanitarias que implicaban la reunión de un grupo de personas.

Acceso efectivo a la justicia de personas adultas mayores

El marco jurídico nacional reconoce la existencia de grupos de población con características particulares

o con mayor situación de vulnerabilidad, hacia los cuales debe existir una protección especial, como en el caso, por razón de la edad respecto a las personas adultas mayores.

Ante ello, la Sala Regional Toluca, al resolver los juicios electorales ST-JE-5/2021 y ST-JE-6/2021 el 18 de febrero de 2021, precisó que, en los asuntos relacionados con las personas adultas mayores, cualquier autoridad debe tomar en cuenta que se trata de un sector de la ciudadanía que se encuentra en situación de vulnerabilidad, por lo que se le debe proteger de actos que puedan atentar contra su dignidad, integridad, bienestar y desarrollo.

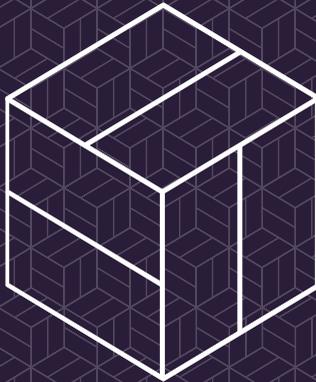
Por lo anterior, se estimó injustificado el desechamiento de la demanda con base en el argumento

de que fue presentada por correo electrónico, sin tomar en cuenta que se trataba de un adulto mayor, en tanto que se debió actuar bajo un criterio de sensibilización y flexibilidad, amén de que se estaba en un contexto de contingencia sanitaria derivada de la presencia del virus SARS-CoV-2 —causante de la COVID-19— en la república mexicana, lo que aumentaba el riesgo de contagio en ese grupo vulnerable.

De esta manera, se consideró que, ante la situación extraordinaria que se vive en el país, se debían flexibilizar las formalidades procesales y, en el caso, tenerse por colmado el requisito de la firma autógrafa de la demanda, admitiéndola, a fin de hacer efectivo el acceso a la justicia.

Profesionalización y actualización





La correcta, pronta y eficaz impartición de justicia exige necesariamente una adecuada capacitación, especialización y fortalecimiento de la carrera judicial, así como una constante y permanente actualización.

En el periodo reportado, las restricciones derivadas de la pandemia en las que se ha desempeñado la función, así como las altas cargas de trabajo que implicó el desarrollo del proceso electoral concurrente, no fueron obstáculo para que las y los servidores públicos de la Sala Regional Toluca participaran en su formación y capacitación judicial electoral conforme a continuación se precisa.

Sistema de Carrera Judicial

La actividad jurisdiccional exige un alto grado de preparación jurídica, profesionalismo y especialización, en tanto que por medio de ella se interpretan y aplican las normas jurídicas electorales.

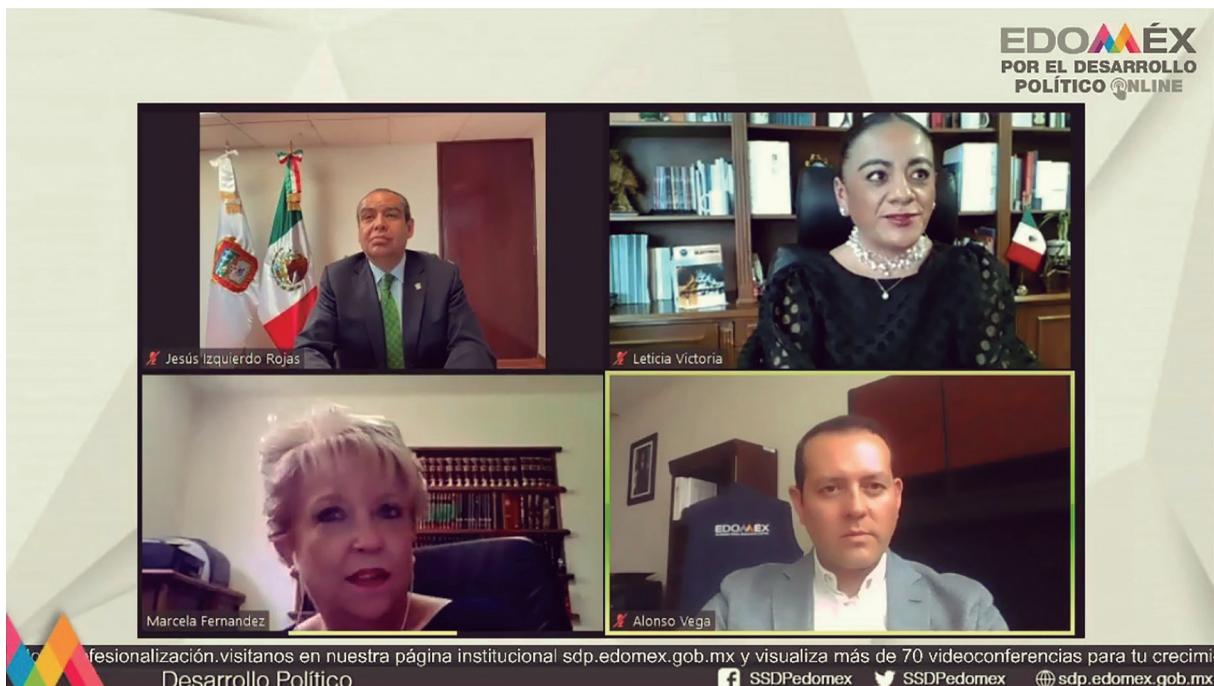
Por tal razón, es importante la permanente labor de actualización y capacitación jurídica de todas aquellas personas involucradas en el procedimiento de creación y emisión de las resoluciones que dirimen los conflictos electorales.

La tarea interpretativa y argumentativa en el dictado de resoluciones¹ exige una capacitación en el ámbito jurídico que debe ser permanentemente actualizada; lo anterior, debido a la constante especialización y complejidad del derecho, lo que también va estrechamente relacionado con la experiencia cotidiana en la materia.

Respecto a la Sala Regional Toluca, constituye un objetivo continuo capacitar al personal jurídico que integra las ponencias, la Secretaría General de Acuerdos y, en general, al resto de la plantilla que labora en la Sala, a fin de lograr un alto estándar de profesionalismo y especialización, ya que el funcionariado jurídico tiene potencial para conformarse como futuros juzgadores.

La actividad de capacitación se evidencia por los cursos impartidos y tomados por las y los servidores públicos de la Sala Regional Toluca durante el periodo que se informa, aun cuando se tuvieron considerables cargas de trabajo. A ello se suma la travesía que ha implicado el contexto de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2, causante de la COVID-19, sin que ello constituyera impedimento alguno para que se impartieran diversos cursos que inciden en la formación de la carrera judicial.

¹ Vigo, Rodolfo L. 1999. *Interpretación jurídica (del modelo iuspositivista legalista decimonónico a las nuevas perspectivas)*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni Editores, 94-5.



La magistrada presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez participando en el foro virtual “La democracia se construye con las mujeres”, celebrado el 18 de marzo de 2021 y organizado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.

En esa labor, las y los servidores públicos de la Sala Regional recibieron capacitación por parte de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual impartió 73.80 % de los talleres, seminarios y tertulias académicas, entre otras actividades formativas.

Resultan relevantes los cursos “Master class en derecho probatorio”, “Asignación por el principio de representación proporcional”, “Sistema de nulidades en materia electoral” y “Violencia política contra las mujeres”; el curso básico “Formación de secretariado electoral”, así como diversas tertulias académicas.

En total, las y los servidores públicos de este órgano jurisdiccional se inscribieron a 84 cursos inherentes a la carrera judicial, impartidos en el periodo que se informa, los cuales fueron tomados en línea por razones sanitarias derivadas de la pandemia por la que aún se atraviesa.

Capacitación institucional

La capacitación interna y externa del funcionariado continuó incluso ante las intensas cargas de trabajo. Así, se impartieron 10 cursos, entre los que se encuentran “Capacitación sisga”, “La educación y la información pública: derechos clave para la prevención de la violencia de género”, “Sensibilización para la transparencia y la rendición de cuentas”, así como los conversatorios “Retos del acceso a la información en beneficio de las personas con discapacidad” y “Violencia política contra las mujeres en razón de género. La importancia de la transparencia para su prevención y erradicación”, entre otros.

En los cursos participaron 54 funcionarias y funcionarios de la Sala Regional Toluca, los cuales fueron impartidos en la modalidad en línea.

También participaron la magistrada y los magistrados de la Sala Regional en diversas actividades

académicas por medio de conferencias, como las que se indican a continuación.

CONMEMORACIÓN CÍVICA

Con motivo del **207 aniversario**
Promulgación del Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, "Constitución de Apatzingán".
Presentando la Conferencia:

"Las amenazas a la democracia desde la democracia"

IMPARTIDA POR:
• **Dr. Alejandro David Avante Juárez**
Magistrado de la Sala Regional Toluca del TEPJF

OCTUBRE 22
11:00 Hrs.

Transmitido en vivo por YouTube y Facebook
▶ IEM Michoacán
f LIVE Instituto Electoral de Michoacán

www.iem.org.mx | Instituto Electoral de Michoacán | @IEMich | iemichoacan

El magistrado Alejandro David Avante Juárez y su participación en la videoconferencia "Las amenazas a la democracia desde la democracia", transmitida el 22 de octubre de 2021 con motivo del 207 aniversario de la promulgación del Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana, también conocido como Constitución de Apatzingán, a invitación del Instituto Electoral de Michoacán.

INE
Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva y Consejo Local del INE Estado de México

15 Julio 2021
16:00 horas

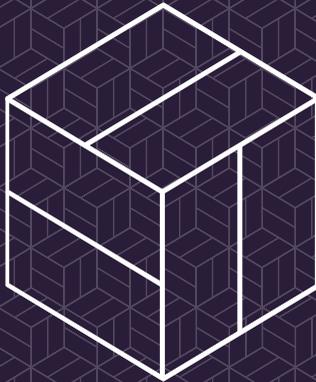
JUSTICIA ELECTORAL
Conferencia Virtual

Juan Carlos Silva Adaya
Magistrado, Sala Regional Toluca, TEPJF

TRANSMISIÓN

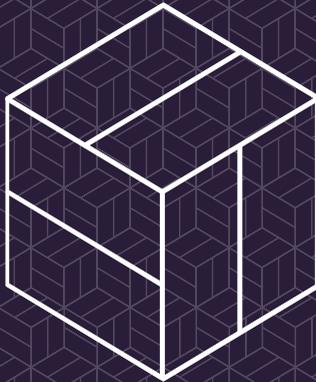
f INE Estado de México | @INEedomex | TODAMOS TODAS CONFIANZAS TODOS

El magistrado Juan Carlos Silva Adaya participó en la conferencia virtual "Justicia electoral", impartida el 15 de julio de 2021 y organizada por la Junta Local Ejecutiva y el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.



Administración regional eficiente





Los resultados logrados en el periodo que se reporta fueron posibles gracias a la adecuada administración de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos llevada a cabo por la delegación regional, cuyo funcionariado laboró en las instalaciones durante la pandemia de la COVID-19, desde luego, con las medidas sanitarias y de seguridad sugeridas por las autoridades federales, estatales y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Recursos humanos

Con motivo del proceso electoral federal concurrente con los procesos locales 2020-2021, se crearon 18 plazas temporales conforme al acuerdo 002/SCR1 (28-XII-2020).

Aunado a ello, en junio de 2021 se autorizó una plantilla dinámica de personal eventual para las ponencias de la Sala Regional Toluca en atención a las cargas de trabajo.

Así, en atención al acuerdo 21/S05 (27-V-2021), al 31 de octubre de 2021 la plantilla de la Sala Regional Toluca se integraba por un total de 112 plazas, 83 de personal permanente y 29 de eventual, de las cuales 51 corresponden a mujeres, y 61, a hombres; ello representa 45.50 % y 54.50 %, respectivamente, del total de plazas ocupadas.

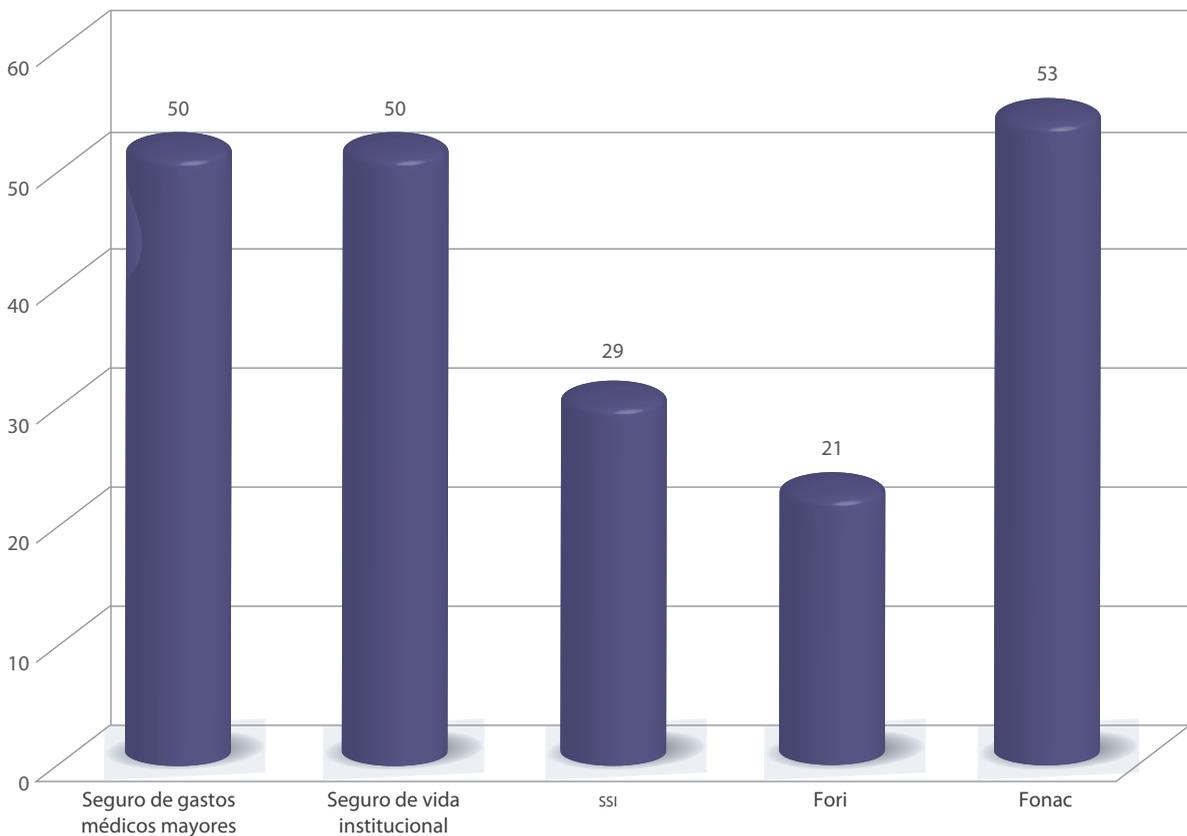
Se atendieron en total 282 movimientos de personal, que se desglosan en 53 altas, 22 bajas por renuncia y 1 deceso, así como 103 modificaciones relacionadas con cambios de plaza o rango, quinquenios y modificación de sueldo.

Trámites relacionados con prestaciones al personal

En relación con la gestión y administración de prestaciones al personal de la Sala Regional, se llevaron a cabo 50 trámites relativos al seguro de gastos médicos mayores; 50, al seguro de vida institucional; 29, al Seguro de Separación Individualizado, y 21, al Fondo de Reserva Individualizado; asimismo, se dio cauce a 53 solicitudes de inscripción al Fondo Nacional de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores del Estado (Fonac).

Además, se realizó la gestión de 23 movimientos en el seguro de automóviles particulares, 29 solicitudes de pago para apoyo de guardería y 59 peticiones de apoyo para adquisición de anteojos.

Gráfica 1. Trámites relacionados con contrataciones



Nota: ssi, Seguro de Separación Individualizado; Fori, Fondo de Reserva Individualizado, y Fonac, Fondo Nacional de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores del Estado.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Por lo que respecta a los trámites efectuados para exfuncionarias y exfuncionarios, se contabiliza la emisión de 22 cheques para el pago de finiquitos, así como 22 solicitudes de rescate anticipado del Fonac.

El tema relacionado con los trámites efectuados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se llevó a cabo ante la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de ese instituto, Delegación Estado de México, con la gestión de 53 avisos de alta, 23 avisos de baja y 103 notificaciones de modificación del sueldo del trabajador.

Servicio médico

En el periodo que se reporta, se otorgaron 266 atenciones de salud, entre las que se realizaron 212 consultas, 8 curaciones y 46 procedimientos médicos, como aplicación de medicamentos, toma de glucosa capilar, control de tensión arterial, monitoreo de signos vitales, control de peso, vendajes, fisioterapia y electroterapia.

Se llevaron a cabo 592 acciones de prevención médica, entre las que se encuentra la atención a sesiones

públicas por videoconferencia, infografías, dípticos con información médica, capacitaciones por conferencia virtual y entrega de equipo de protección personal; se aplicaron filtros de control de ingreso para la detección de casos sospechosos de COVID-19; en conjunto con el área de Seguridad Institucional, se hicieron recorridos diarios para la detección de funcionarias y funcionarios con sospecha de la enfermedad, y se capacitó en el uso del equipo de protección personal, entre otras actividades.

Se dio seguimiento médico a 19 funcionarias y funcionarios que dieron positivo a la COVID-19, a quienes se les brindó el tratamiento inicial y confinamiento domiciliario, se identificaron sus posibles contactos en la Sala Regional Toluca y estos fueron enviados a cuarentena preventiva. De estas 19 personas, falleció 1 funcionaria, quien se contagió en su domicilio.

Desde febrero de 2021, fecha en que se detectó el último caso de COVID-19 en la Sala Toluca, al 31 de octubre de 2021, no ocurrieron más contagios en este órgano jurisdiccional.

Además, se llevó a cabo la campaña de vacunación contra la influenza, en colaboración con el ISSSTE, mediante la cual 85 servidoras y servidores públicos se aplicaron la vacuna, lo que equivale a 84.16 % del personal de la Sala Regional, incluidos los de carácter temporal contratados por el periodo electoral.

Durante todo el periodo reportado y debido a la pandemia por el virus SARS-CoV-2, la Sala Regional

Toluca contó con el servicio de enfermería mediante una empresa especializada, quien brindó el servicio de toma de temperatura y oximetría a las funcionarias y los funcionarios y a las y los visitantes; además, participó directamente en las medidas de prevención contra la COVID-19 y apoyó en las actividades propias del servicio médico.

Recursos financieros

De conformidad con las directrices establecidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los ejes rectores para el ejercicio de los recursos asignados a la Sala Regional Toluca fueron la transparencia y la racionalidad en el ejercicio del presupuesto.

Presupuesto autorizado

Para el ejercicio fiscal de 2021, el TEPJF estableció un presupuesto autorizado para la Sala Regional Toluca de \$8,360,800.00.

Presupuesto modificado

Al cierre de octubre de 2021, el presupuesto autorizado para la Sala Regional Toluca aumentó en \$2,317,467.27, lo que significó un incremento de 27.72 % del presupuesto total autorizado, como se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1. Presupuesto de la Sala Regional Toluca 2021^A

	Presupuesto		Porcentaje del incremento (%)
	Autorizado	Modificado	
Presupuesto base	8,360,800.00	10,678,267.27	27.72

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Estado del ejercicio

En noviembre y diciembre de 2020 se devengaron recursos por la cantidad de \$2,924,323.10.

Los recursos que se devengaron del 1 de enero al 31 de octubre de 2021 ascienden a \$6,798,374.89, los cuales se destinaron al pago de servicios básicos e indispensables, así como a la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y otros bienes que se encuentran a resguardo de la Sala Regional Toluca.

Adicionalmente, se tuvo un presupuesto comprometido de \$2,963,180.11 y uno reservado de \$384,736.30, y quedó por ejercer para el periodo 2021-2022 la cantidad de \$531,975.97 del presupuesto modificado.

Al 31 de octubre de 2021 se tuvo un avance de 95.02 % del total de los recursos presupuestales modificados, incluido el presupuesto devengado y los recursos comprometidos.

Mantenimiento y servicios generales

Durante el periodo que se reporta, se atendieron 85 requisiciones de suministros y se realizaron 115 adjudicaciones directas mediante 59 órdenes de servicio y 39 pedidos; de igual forma, se llevaron a cabo 17 contratos para atender los servicios de la Sala Regional Toluca, así como 5 contratos restantes que se adjudicaron de manera consolidada por parte de la Dirección de Adquisiciones de la Sala Superior del TEPJF.

Se supervisó que todos los servicios contratados se realizaran correctamente, en tiempo y forma, en cumplimiento de todas las condiciones contractuales estipuladas y a entera satisfacción de la Delegación Administrativa.

En el periodo del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, se llevaron a cabo 69 mantenimientos preventivos y 12 correctivos a equipos, sistemas e instalaciones de la Sala Regional Toluca.

Cuadro 2. Presupuesto 2021^A

Descripción	Autorizado	Modificado	Reservado	Comprometido	Devengado	Por ejercer
Presupuesto base	8,360,800.00	10,678,267.27	384,736.30	2,963,180.11	6,798,374.89	531,975.97
Porcentaje (%)		100.00	3.60	27.75	63.67	4.98
		Porcentaje de avance (%)		95.02		

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Además, se atendió un total de 990 solicitudes de servicio del personal que integra la Sala Regional, correspondientes a reparaciones, adecuaciones, instalaciones y cambios en las áreas de electricidad, plomería, cerrajería, pintura y otras.

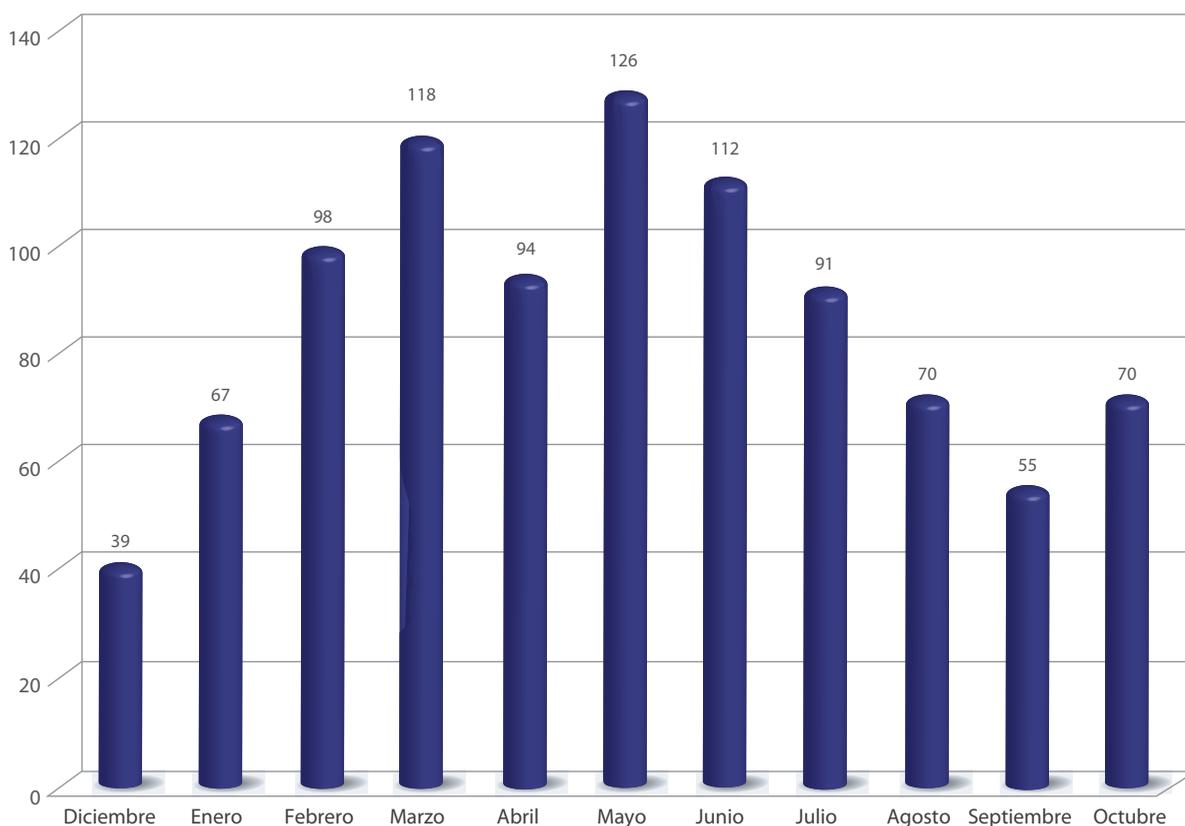
Con la finalidad de mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de los vehículos utilitarios asignados a la Delegación Administrativa, así como aquellos inherentes al cargo de la magistrada y los magistrados, se llevaron a cabo 8 mantenimientos correctivos y 16 preventivos; además, se elaboraron mensualmente los reportes de mantenimiento de vehículos, los cuales se remiten a la Dirección de Control y Servicios Vehiculares.

Departamento de sistemas

Sentencias publicadas en intranet y el portal web

En el periodo reportado, se transmitieron 94 sesiones públicas de manera no presencial, las cuales emplearon el nuevo esquema de transmisión por videoconferencia en los canales institucionales de internet del TEPJF: YouTube y Facebook; también se publicaron 293 actas de sesiones públicas y privadas y 206 avisos de sesiones públicas —entre avisos de sesión, diferimientos y avisos complementarios— en las páginas de intranet e internet de la Sala Regional Toluca.

Gráfica 2. Solicitudes de servicio 2020-2021



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Se procesaron 3,308 solicitudes de servicio relativas al soporte técnico a los equipos y sistemas de cómputo como actividad principal del Departamento de Sistemas, las cuales se detallan en el cuadro 3.

Cuadro 3. Soportes y mantenimientos

Soporte o mantenimiento	Solicitudes de servicio
Computadoras	827
Impresoras	165
Escáneres	166
Asesorías, sistemas ofimáticos y escaneos	2,150

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Actividades generales del Departamento de Sistemas

Derivado del proceso electoral federal concurrente con los procesos electorales locales 2020-2021 y de la creación de plazas eventuales, el Departamento de Sistemas apoyó en la sustitución de 32 computadoras nuevas y en el reacondicionamiento de 35 equipos adicionales, lo que permitió la renovación tecnológica del equipo de cómputo de la Sala Regional Toluca.

También se equipó el salón de recepción de medios de impugnación, el cual fue utilizado en el proceso electoral intermedio de 2021 con lo siguiente: 4 escáneres de alto rendimiento, 4 impresoras, 5 equipos de cómputo y 1 multifuncional.

Como parte de la infraestructura de telecomunicaciones, la Sala Regional Toluca, en coordinación con la Dirección General de Sistemas, incrementó en 100.00 % el ancho de banda del enlace de comunicaciones dedicado a la Sala Superior, pasando de 20 a 40 megabytes (MB). A su vez, los 4 enlaces a internet crecieron su ancho de banda de 40 a 100 MB cada uno. De este modo, las capacidades de almacenamiento de la información jurisdiccional y administrativa aumentaron en más de 100.00 %, pasando de 2 a 5 terabytes (TB) de almacenamiento, con el objeto de atender la demanda de la carga de trabajo que originó el proceso electoral federal intermedio de 2021.

Departamento de Sistemas y la COVID-19

Atendiendo el Acuerdo general de la Comisión de Administración, en el que se implementaron diversas medidas en relación con el funcionamiento y la operación de las áreas administrativas, y con motivo de la contingencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se atendieron cursos de capacitación, talleres y actividades institucionales que se cubrieron por medio del sistema de videoconferencia, privilegiando en todo momento el teletrabajo.

Se realizó una renovación de los equipos utilizados para transmitir las sesiones públicas y las actividades institucionales por videoconferencia, lo cual garantiza la alta disponibilidad en todos los componentes que integran la cabina de audio del Salón de Plenos de la Sala Regional Toluca, como son 1 consola de audio digital Yamaha de 20 canales, 1 *switcher* de video digital Black Magic de 4 canales y la sustitución del cableado de audio y video del Salón de Plenos de esta Sala.

Atención de requerimientos de las áreas jurídicas y administrativas de la Sala Regional Toluca a fin de mantener a los usuarios conectados a la red institucional del TEPJF

Se configuraron 102 conexiones VPN (*virtual private network*, por sus siglas en inglés) por medio de la herramienta Check Point VPN, permitiendo

al funcionariado acceder a los sistemas jurídicos y administrativos ubicados en la intranet del TEPJF, así como a los medios de almacenamiento digitales.

Sesiones de alegatos a distancia

En cumplimiento del Acuerdo general relativo a las acciones derivadas de la pandemia por la COVID-19, el Departamento de Sistemas, en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Toluca, implementó un esquema de conectividad entre la magistrada y los magistrados de esta Sala con los actores de las demandas presentadas para que las audiencias de pruebas y alegatos en los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral (JLI), que generalmente se hacen de manera presencial, se realizaran por videoconferencia.

Se cuenta con las licencias suficientes para efectuar y organizar videoconferencias, lo que permite el enlace para cubrir las audiencias de alegatos a distancia entre los actores y las autoridades de la Sala Regional.

Así, con este modelo, se han realizado 49 sesiones de audiencias de alegatos y 15 de pruebas y alegatos en JLI a distancia con las partes.

Actividades de protección institucional

En el marco de las actividades vinculadas con el objetivo general previsto en el Plan Integral de Seguridad y Protección Civil del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2021-2024, que versa en “consolidar un modelo de seguridad homogéneo en la operación, preventivo en su implementación y oportunamente reactivo en su actuación, con el fin de contar con espacios seguros para las y los servidores públicos y visitantes, así como para el resguardo y la protección del patrimonio de la institución”, entre otros aspectos, persigue lo siguiente:

- 1) Fortalecer los servicios de seguridad y vigilancia.
- 2) Homologar la prestación del servicio en los inmuebles administrados por el Tribunal Electoral.

- 3) Unificar en un mando único operativo todos los servicios y con un ente especializado en la materia.
- 4) Acortar la transmisión de órdenes, incidencias, información sensible y las solicitudes de apoyo de las autoridades para la atención de emergencias o amenazas originadas por fenómenos naturales o antropogénicos.
- 5) Fortalecer los vínculos de comunicación y coordinación interinstitucional que el Tribunal Electoral tiene establecidos con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

A partir del 1 de enero de 2021, el Servicio de Protección Federal (SPF) presta sus servicios de seguridad y vigilancia en esta Sala Regional.

En cuanto a los equipos del circuito cerrado de televisión (CCTV), en noviembre de 2020 se sustituyeron 2 grabadoras de video con la finalidad de actualizar la infraestructura, y en marzo y octubre de 2021 se realizaron los mantenimientos preventivos.

Por su parte, en diciembre de 2020, así como en marzo, junio y septiembre de 2021, y con las medidas de protección establecidas para evitar el contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se llevaron a cabo recorridos de inspección de conformidad con las actividades de la Comisión Auxiliar de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, a fin de detectar situaciones que pongan en riesgo la estadía del personal adscrito a esta Sala Regional, así como a sus visitantes, y se realizaron las gestiones necesarias para corregir las amenazas detectadas, las cuales se reportaron por medio del formato correspondiente a la subdelegación estatal del ISSSTE.

De conformidad con lo previsto en el procedimiento “II Enlace y seguimiento” del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Administración Regional, así como con el seguimiento y la detección de áreas de oportunidad en las actividades de atención en casos de emergencia de Seguridad y Protección Civil con el SPF, en febrero se impartió el curso “Códigos de actuación en casos de emergencia e inducción a la protección civil”; asimismo, en marzo y como continuidad a la capacitación, se impartió el taller “Códigos de

actuación en caso de emergencia”, concluyendo las actividades en abril con la realización de los siguientes simulacros:

- 1) Código negro: aviso de amenaza de bomba o artefacto explosivo.
- 2) Código naranja: intento de toma de instalaciones.
- 3) Código rojo: conato de incendio o incendio.

En junio de 2021, la Sala Regional Toluca participó en el “Primer simulacro nacional 2021” por alerta de sismo con la hipótesis de una magnitud de 8.1°, con epicentro a 4 kilómetros al sur del poblado El Papayo, Guerrero, realizando el ejercicio de repliegue del funcionariado en las zonas de menor riesgo, en el que participó un total de 78 personas.

Asimismo, el 19 de septiembre de 2021 se participó en el “Segundo simulacro nacional 2021”, con el objetivo de promover e incentivar las medidas de autoprotección, así como una mayor cultura de protección civil.

En relación con las actividades de la Unidad Interna de Protección Civil que, entre otras, tiene el fin de proporcionar cursos de capacitación al personal que la integra, se realizó un curso de primeros auxilios organizado por la subdelegación estatal del ISSSTE y la Universidad Nacional Autónoma de México, el cual tuvo verificativo del 5 al 7 de octubre de 2021.

En el marco de la Semana Nacional de Protección Civil del Poder Judicial de la Federación, se llevaron a cabo diferentes actividades con el objetivo de promover e incentivar las medidas de autoprotección y una mayor cultura de protección civil, por lo que se invitó al funcionariado que integra esta Sala Regional a participar en las conferencias virtuales realizadas en conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el TEPJF, que se llevaron a cabo los días 11, 13, 14 y 15 de octubre de 2021 con diversos temas, entre las cuales destacan “Protocolo de amenaza de bomba e identificación de artefactos explosivos”, “La buena protección civil empieza en casa”, “Combatiendo la infodemia en salud-COVID-19”, entre otras.

De manera permanente, la Sala Regional realiza las siguientes actividades:

- 1) Se supervisa el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV, la alerta sísmica, el sistema contra incendios, el equipo de rayos X (arcos detectores de metal) y la cerca electrificada.
- 2) Se lleva a cabo una campaña permanente de difusión de información para las servidoras y los servidores públicos en cuanto a temas de protección civil y seguridad para la prevención de accidentes dentro y fuera de las instalaciones de esta sede jurisdiccional.
- 3) Se publican carteles en diferentes áreas de la Sala Regional con las medidas de prevención para mitigar la propagación de infecciones en vías respiratorias como la influenza y el virus SARS-CoV-2 (COVID-19); asimismo, se instalaron carteles en los sanitarios con técnicas para el correcto lavado de manos.
- 4) Se revisan constantemente las rutas de evacuación y las salidas de emergencia a fin de mantenerlas libres de obstáculos para la salida de las personas que se encuentran en las instalaciones de la Sala Regional.
- 5) Se apoya al público en general para canalizar las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública que realicen en la Sala Regional Toluca.
- 6) Se detectan y gestionan las necesidades de actualización del Programa Interno de Protección Civil de esta Sala Regional.
- 7) Se asiste en el ingreso a la Sala Regional a aquellas personas con algún tipo de discapacidad, de acuerdo con los protocolos de atención y actuación de la certificación de tribunal abierto.
- 8) Se llevan a cabo reuniones mensuales de trabajo con el personal de seguridad externa e interna para tratar asuntos relacionados con la salvaguardia de las instalaciones, el acervo documental y las personas adscritas a esta Sala Regional.
- 9) Se continúa de manera permanente con las acciones establecidas en la certificación en calidad ambiental que obtuvo la Sala Regional Toluca, como el ahorro de energía eléctrica,

cuyas acciones son apagar la mayor parte de las luces del edificio, así como desconectar copiadoras, despachadores de agua, cafeteras e impresoras una vez que no se encuentre el personal laborando en las instalaciones.

Medidas aplicadas para combatir la COVID-19

En marzo de 2020 se declaró la alerta sanitaria por la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, por lo que, en seguimiento al Acuerdo general de la Comisión de Administración ante la COVID-19, se realizaron las siguientes actividades.

Se informaron medidas de prevención y contención contra el virus a todo el personal de la Sala Regional, de manera semanal, mediante el formato EntérateTE.

Se adecuaron los espacios, dando cumplimiento a las medidas de sana distancia para el personal que labora con guardias presenciales, así como para el funcionariado externo.

Durante el periodo que se reporta y de manera semanal, se realizó la desinfección de las áreas comunes y de los vehículos utilitarios para evitar la propagación del virus.



Renovación de la certificación ambiental

La Sala Regional Toluca obtuvo la renovación del Certificado en Calidad Ambiental, otorgado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa).

Se impartieron cursos en calidad ambiental por personal del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ) a todo el personal de la Sala Regional, así como a las y los prestadores de servicio de limpieza y mantenimiento.



La sensibilización a las servidoras y los servidores públicos y a las y los prestadores de servicios permitieron la renovación del certificado, manteniéndolos como una institución socialmente responsable.

realizadas en el programa “Estrategia México seguro ante desastres”, reconocimiento que nos compromete a continuar con las medidas de seguridad implementadas.

Además, se obtuvo el reconocimiento de la Coordinación Nacional de Protección Civil por las labores



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CNPC
COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

La Coordinación Nacional de Protección Civil a través de la Dirección General de Protección Civil otorga el presente reconocimiento al inmueble perteneciente al:

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL TOLUCA**

**Av. Morelos Poniente No. 1610-A, Col. San Bernardino,
Toluca, Estado de México.**

Por haber mostrado evidencia de las acciones realizadas para atender todas las recomendaciones derivadas de la revisión de gabinete al Programa Interno de Protección Civil 2021, asentadas en el **Oficio No. SSPC/CNPC/DGPC/00186/2021**, demostrando así su compromiso con la **Estrategia México Seguro ante Desastres**.

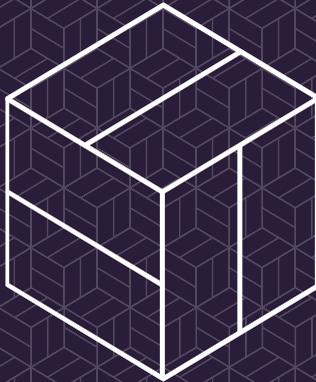
El Sistema Nacional de Protección Civil, agradece su proactividad y ardua labor en las diversas acciones colaborativas que se han realizado en beneficio de la sociedad mexicana durante las diferentes etapas de la Gestión Integral del Riesgo.

Ciudad de México a 25 de mayo de 2021

Este documento no avala acciones ajenas a la Protección Civil y no implica ninguna autorización de parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y/o responsabilidad alguna para esta dependencia.

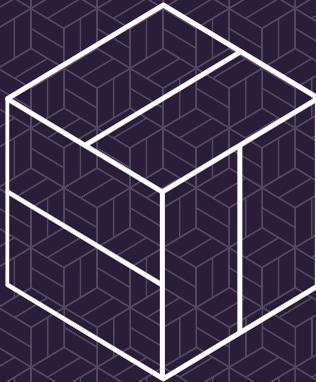
ING. OSCAR ZEPEDA RAMOS
Director General de Protección Civil





Transparencia y acceso a la información pública





La Sala Regional Toluca observa y da cumplimiento puntual a la ley en la materia acerca del derecho fundamental de la ciudadanía y de los actores políticos interesados en el acceso a la información pública jurisdiccional y administrativa, en ambas vertientes, conforme a lo que se expone a continuación.

Área jurisdiccional

Se recibieron 78 solicitudes de transparencia en este ámbito. La información pública atinente se entregó al solicitante o, en su caso, se le orientó acerca de la forma para obtenerla mediante la página de internet <https://www.te.gob.mx/transparencia/>, que difunde la información pública de la Sala Regional Toluca; todo ello, conforme a los plazos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP) y en el Acuerdo general de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Área administrativa

Se recibieron y atendieron 31 solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron desahogadas en su totalidad y en los plazos señalados en la LGTAIP y en el Acuerdo general de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del TEPJF, como se ilustra en el cuadro 1.

Cuadro 1. Solicitudes de transparencia en el área administrativa

Folio	Fecha de ingreso de la solicitud	Fecha de atención de la solicitud	Tiempo de respuesta
031000035220	7 de noviembre de 2020	7 de noviembre de 2020	Mismo día
031000037020	21 de noviembre de 2020	24 de noviembre de 2020	3 días
031000037120	21 de noviembre de 2020	24 de noviembre de 2020	3 días
031000038120	2 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020	Mismo día
031000038220	3 de diciembre de 2020	3 de diciembre de 2020	Mismo día
031000001121	8 de enero de 2021	8 de enero de 2021	Mismo día
031000001521	12 de enero de 2021	12 de enero de 2021	Mismo día
031000003221	20 de enero de 2021	22 de enero de 2021	2 días
031000003921	4 de febrero de 2021	5 de febrero de 2021	1 día

Continuación.

Folio	Fecha de ingreso de la solicitud	Fecha de atención de la solicitud	Tiempo de respuesta
031000004121	1 de febrero de 2021	4 de febrero de 2021	2 días
031000004321	14 de febrero de 2021	14 de febrero de 2021	Mismo día
031000004421	10 de febrero de 2021	14 de febrero de 2021	2 días
031000004621	11 de febrero de 2021	11 de febrero de 2021	Mismo día
031000005021	17 de febrero de 2021	20 de febrero de 2021	2 días
031000005921	19 de febrero de 2021	23 de febrero de 2021	2 días
031000006421	2 de marzo de 2021	2 de marzo de 2021	Mismo día
031000006721	3 de marzo de 2021	11 de marzo de 2021	5 días
031000007321	11 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021	2 días
031000009421	25 de marzo de 2021	30 de marzo de 2021	3 días
031000010921	19 de abril de 2021	19 de abril de 2021	Mismo día
0310000013821	28 de abril de 2021	1 de mayo de 2021	2 días
0310000015821	17 de mayo de 2021	20 de mayo de 2021	2 días
0310000018421	8 de junio de 2021	8 de junio de 2021	Mismo día
0310000022421	29 de junio de 2021	29 de junio de 2021	Mismo día
0310000025421	28 de julio de 2021	28 de julio de 2021	Mismo día
0310000029521	31 de agosto de 2021	31 de agosto de 2021	Mismo día
330030621000030	29 de septiembre de 2021	1 de octubre de 2021	2 días
330030621000047	14 de octubre de 2021	15 de octubre de 2021	1 día
330030621000061	21 de octubre de 2021	21 de octubre de 2021	Mismo día
330030621000038	21 de octubre de 2021	26 de octubre de 2021	3 días
330030621000069	27 de octubre de 2021	27 de octubre de 2021	Mismo día

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Protección de datos personales

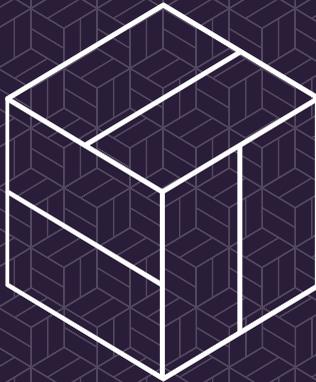
La Sala Regional Toluca, como sujeto obligado en el orden federal, ha acatado con toda puntualidad los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, establecidos en los artículos 1 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 26 de enero de 2017 en el *Diario Oficial de la Federación*.

Dicha actividad se ve reflejada en la publicación de las sentencias pronunciadas en los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, dado que la información está clasificada como confidencial por contener datos personales, los cuales deben ser protegidos.

Comunicación y difusión





La interacción del trabajo de la Sala Regional Toluca con los diversos actores y la sociedad se lleva de manera permanente, a efectos de informar las decisiones y las actividades que despliega este órgano jurisdiccional federal como enseguida se precisa.

Boletines de prensa

Una vez celebradas las sesiones públicas, se publica el correspondiente boletín de prensa en el que se informa a la ciudadanía los temas relevantes dilucidados por el pleno del órgano jurisdiccional regional.

En el periodo reportado, se emitieron 94 boletines de prensa, cuyo contenido puede ser corroborado en el micrositio de la Sala Regional Toluca.

Redes sociales

Las redes sociales Twitter y Facebook de la Sala Regional Toluca, así como su canal de YouTube, constituyen medios de comunicación efectivos para interactuar con la ciudadanía, a fin de informar las actividades del órgano jurisdiccional, que consisten en sesiones públicas del pleno, versiones estenográficas, sentencias pronunciadas e infografías, entre otras.

La cuenta oficial de Twitter @TEPJF_TOL tiene un total de 10,253 seguidores, en comparación con los 9,041 del periodo anterior.

La cuenta institucional de Facebook @salaregionaltolucadelTEPJF, por su parte, cuenta con 8,009 seguidores, lo que representa un aumento de 1,463 en relación con los obtenidos en 2020.

Respecto al canal de YouTube de la Sala Toluca, el cual se encuentra disponible en la liga <https://bit.ly/36oE8p8>, administra de manera puntual las sesiones públicas celebradas por el colegiado regional, lo cual permite a la ciudadanía de la V circunscripción plurinominal e, incluso, a la de todo el país, seguir en vivo los actos públicos. Al 31 de octubre de 2021, se cuenta con un total de 3,440 suscripciones.

Asimismo, se destaca que la sesión pública del 12 de diciembre de 2020, celebrada por videoconferencia, alcanzó 6,760 visualizaciones, la cual se puede consultar en <https://www.youtube.com/watch?v=tH4jR7a3Z4I&t=2121s>.



Imagen correspondiente a una sesión pública por videoconferencia, en la que se aprecian, de izquierda a derecha, el magistrado Juan Carlos Silva Adaya, la magistrada presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez, el secretario general de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, el traductor de lengua de señas mexicana y el magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Lengua de señas mexicana

En el periodo que se informa, y como parte integrante de las sesiones públicas celebradas en la Sala Regional Toluca, se contó con el servicio simultáneo de lengua de señas mexicana, a efectos de hacer llegar a la ciudadanía con limitantes en el habla el contenido del acontecer en los actos de resolución del colegiado jurisdiccional local.

Durante las 94 sesiones públicas, se recurrió a dicho servicio al amparo del contrato ST/113-21, que se tiene celebrado con el prestador del respectivo servicio.

Infografías

Las infografías se consideran de utilidad en tanto que contienen información relevante en términos

sencillos y resumidos, las cuales son concebidas como una representación gráfica en la que se combinan texto y elementos visuales, a fin de informar y comunicar a la ciudadanía el tema, contenido y sentido de algunas de las resoluciones pronunciadas por el pleno de la Sala Regional Toluca.

En el periodo que se reporta, se elaboraron y publicaron en el microsítio de internet de la Sala Regional Toluca, así como en Facebook y Twitter, un total de 290 infografías,¹ con lo que se cumple con la finalidad de mantener una constante comunicación e interacción con la ciudadanía, los actores políticos y las autoridades de la V circunscripción plurinominal según se ejemplifica a continuación.

¹ https://www.te.gob.mx/sala_toluca/infografias/index.

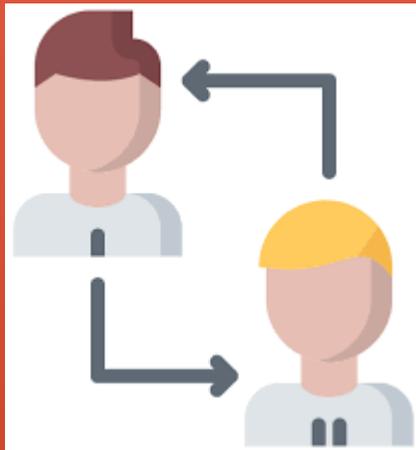
ST-JDC-200/2020

5 de noviembre de 2020

Y en Colima...

¿Qué sucedió?

El promovente impugnó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Colima, que sobreesayó por irreparable la pretensión de suplir a una diputada propietaria quien, según se argumentó, faltó a varias sesiones



La Sala Regional Toluca consideró:

Que procedía desechar de plano la demanda, ya que el actor no podría alcanzar su pretensión de sustituir a una diputada, lo cual es jurídicamente inalcanzable porque implicaría modificar el género de quien ocupa la diputación mediante la suplencia, ya que, en todo caso, la mujer debe ser sustituida por otra mujer.

 TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación SALA REGIONAL TOLUCA	V circunscripción plurinominal Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán		
	 salaregionaltolucadelTEPJF	 @TEPJF_TOL	 Sala Regional Toluca del TEPJF
	https://www.te.gob.mx/sala_toluca/		#SoySRT

ST-JDC-288/2021

13 de mayo de 2021



¿Qué sucedió?

El actor impugnó el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que lo sancionó con la pérdida del derecho a ser registrado como candidato independiente en el ayuntamiento de Villa Madero, Michoacán, en el presente proceso electoral y en 2 subsecuentes más, por la omisión de presentar su informe de ingresos y gastos para la obtención del apoyo ciudadano.

La Sala Regional Toluca consideró:

Que la sanción impuesta es inadecuada, innecesaria y desproporcional al ser la más grave de las contenidas en el artículo 456, párrafo 1, inciso d, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además de ser contraria a la regularidad constitucional.



Por ello, determinó:

Inaplicar la porción normativa indicada.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
TOLUCA

V circunscripción plurinominal
Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán



salaregionaltolucadelTEPJF



@TEPJF_TOL



Sala Regional Toluca del TEPJF

https://www.te.gob.mx/sala_toluca/

#SoySRT

ST-JE-6/2021

18 de febrero de 2021

¿Qué sucedió?

El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán desechó la demanda del juicio presentado por un adulto mayor mediante correo electrónico, al carecer de firma autógrafa.



La Sala Regional Toluca consideró:

Que dada la situación extraordinaria y de emergencia sanitaria que vive México, el tribunal local debió ponderar tal aspecto y flexibilizar el criterio en la presentación del medio de impugnación cuando se trate de personas adultas mayores, pues se ubican en las categorías de riesgo, lo que implica una protección especial dada su condición de vulnerabilidad, por lo que se les debe facilitar el debido acceso a la justicia a los derechos de defensa y garantía de audiencia.



Por ello, determinó:

Revocar la sentencia impugnada, ordenando al tribunal responsable que implementara de inmediato, como medida temporal y extraordinaria, el uso de herramientas digitales para promover y sustanciar los medios de impugnación.

 <p>TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación SALA REGIONAL TOLUCA</p>	V circunscripción plurinominal Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán		
	 salaregionaltolucadelTEPJF	 @TEPJF_TOL	 Sala Regional Toluca del TEPJF
	https://www.te.gob.mx/sala_toluca/		#SoySRT

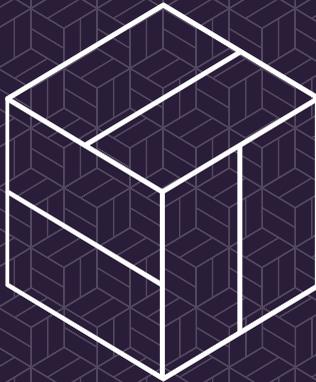
Notas periodísticas

La Sala Regional Toluca tuvo 632 notas periodísticas, las cuales fueron publicadas tanto en los portales de internet que se consultan respecto de

los diferentes medios de comunicación que cubren la fuente electoral, como en los diarios impresos de la V circunscripción plurinominal, que se integra por Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán.

Prospektiva 2021-2022





La situación de emergencia sanitaria que impera en el mundo y en México ha trastocado la forma ordinaria de organizar elecciones y, como consecuencia, trascendido a la labor de impartir justicia en la protección de los derechos político-electorales en el contexto de una pandemia.

La Sala Regional Toluca enfrenta el futuro con fortaleza y con la experiencia de haber transitado, tanto en la función administrativa como en la jurisdiccional, en un proceso electoral concurrente en el auge de una contingencia sanitaria, lo que implicó realizar la función de impartir justicia en las condiciones inusitadas de la crisis propiciada por la COVID-19.

Desde luego, salir sin tropiezos de esa encomienda fue producto de méritos conjuntos de unidad en la Sala Regional, derivados de la suma de las individualidades que integran sus distintas áreas, esfuerzos con los cuales transitaremos a los retos de los procesos electorales federal y estatales venideros.

El proceso comicial concurrente fue uno de los mayores desafíos para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el cual se enfrentó con profesionalismo mediante la permanente preparación de sus cuadros.

Uno de los principales retos para los subsecuentes procesos electorales será continuar velando por la democracia de nuestro país en defensa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Con el propósito de consolidar a la Sala Regional Toluca como un órgano jurisdiccional profesional y de alta calidad, es conveniente instrumentar mejores prácticas que coadyuven a fortalecer el sistema de justicia electoral.

Entre las acciones preventivas, destacan las siguientes:

- 1) En términos del artículo 1 de la CPEUM, reparar las violaciones a los derechos humanos que involucran la materia electoral, así como las de los partidos políticos, a fin de que la soberanía popular impere en el régimen de gobierno.
- 2) Eficientar el trabajo institucional para resolver las controversias jurisdiccionales dentro de los tiempos constitucional y legalmente establecidos, lo que potenciará el derecho de acceso a la justicia en todas las instancias impugnativas previstas en la ley de la materia.
- 3) Continuar con la capacitación del personal adscrito a la Secretaría General de Acuerdos que permita reducir, con el uso de la tecnología, el conocimiento a las ponencias de los medios de impugnación que les son turnados.

- 4) Mantener vigentes la actualización y la capacitación permanente al personal jurisdiccional de las ponencias acerca de los temas electorales, así como de las herramientas tecnológicas que faciliten el quehacer cotidiano de la labor de resolver controversias en la materia, como también en las temáticas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- 5) Privilegiar la utilización de las herramientas tecnológicas por ser una línea derivada de la experiencia de la contingencia sanitaria, en virtud de la presencia en México y en el mundo del virus SARS-CoV-2, lo cual incrementó en el personal la necesidad de usar instrumentos digitales como base fundamental del trabajo jurisdiccional.
- 6) Fomentar el uso de la firma electrónica (FIREL) entre las servidoras y los servidores públicos, lo cual ha facilitado la continuidad en las labores esenciales de la Sala Regional.
- 7) Implementar otros mecanismos que permitan salvaguardar la salud del personal de la Sala Regional Toluca para evitar contagios derivados de la actual contingencia sanitaria.
- 8) Continuar con la difusión de criterios interpretativos y de las sentencias relevantes de esta Sala.
- 9) Observar puntualmente los protocolos de atención a grupos vulnerables.
- 10) Continuar, de manera firme, con la política de tribunal abierto, a fin de que los actores políticos y la ciudadanía conozcan con oportunidad y de manera plena el quehacer jurisdiccional de la Sala Regional Toluca.
- 11) Fortalecer la confianza de la ciudadanía y de los actores políticos para con el TEPJF, en particular, en las entidades que componen la V circunscripción plurinominal, lo que redundará en paz social.

Uno de los principales retos para el ejercicio 2021-2022 en el área administrativa de este órgano jurisdiccional consiste en eficientar los recursos humanos y financieros para continuar con sus funciones, cumpliendo con los ejes rectores del Tribunal Electoral en materia de austeridad, coadyuvando así con la principal razón de ser de la Sala Regional Toluca: la función jurisdiccional, a fin de velar por el fortalecimiento de la democracia en nuestro país.

En este último aspecto, estamos conscientes de que queda mucho camino por recorrer.

Se enfrentan temas pendientes en los que hay que seguir incursionando, como las acciones afirmativas en grupos que presentan cierto grado de vulnerabilidad, como el de las personas adultas mayores; personas con discapacidad, y la comunidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, *queer* y más (LGBTTIQ+), por citar unos ejemplos.

Continuarán siendo materia de estudio y análisis la elección consecutiva, las candidaturas independientes, la sub- y sobrerrepresentación en la asignación por el principio de representación proporcional, la paridad de género en los órganos colegiados, la participación real y efectiva de las comunidades indígenas en los procesos electorales, la erradicación de la violencia política en razón de género y la difusión de propaganda político-electoral en los medios de comunicación contemporáneos, como las páginas de internet y las redes sociales.

En lo que resta por venir, la Sala Regional Toluca, en coordinación con la Sala Superior del TEPJF, se propone ser vanguardia permanente, a fin de seguir fortaleciendo la cultura de la legalidad democrática, convencidos de que con ello se contribuye a la estabilidad y a la paz social de los mexicanos.

Informe de labores 2020-2021. Sala Regional Toluca
se terminó de imprimir en enero de 2022 en la Dirección General de Documentación
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480,
Coyoacán, Ciudad de México.

Su tiraje fue de 100 ejemplares.

INFORME DE LABORES

Sala Regional Toluca

2020-2021